

MESA

REPENSAR LA HISTORIA COLONIAL. DEBATES Y NUEVAS PERSPECTIVAS



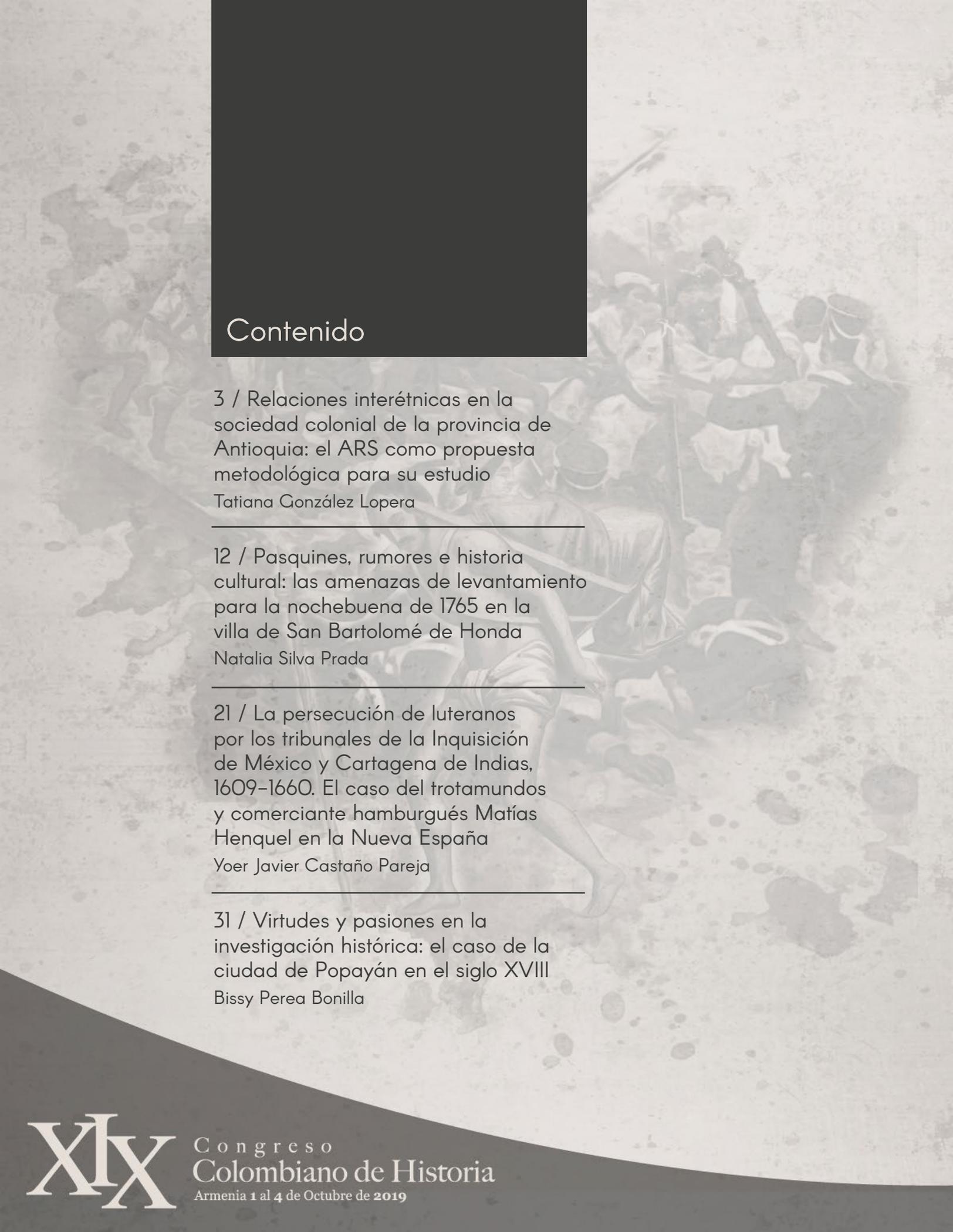
Ilustración basada en obras de A. Delarue y Martín Tovar y Tovar

XLIX

Congreso
Colombiano de Historia
Armenia 1 al 4 de Octubre de 2019

Colombia 200 años
de vida republicana

Armenia 130 años
de gesta colonizadora



Contenido

3 / Relaciones interétnicas en la sociedad colonial de la provincia de Antioquia: el ARS como propuesta metodológica para su estudio

Tatiana González Lopera

12 / Pasquines, rumores e historia cultural: las amenazas de levantamiento para la nochebuena de 1765 en la villa de San Bartolomé de Honda

Natalia Silva Prada

21 / La persecución de luteranos por los tribunales de la Inquisición de México y Cartagena de Indias, 1609-1660. El caso del trotamundos y comerciante hamburgués Matías Henquel en la Nueva España

Yoer Javier Castaño Pareja

31 / Virtudes y pasiones en la investigación histórica: el caso de la ciudad de Popayán en el siglo XVIII

Bissy Perea Bonilla

MESA

Repensar la historia colonial. Debates y nuevas perspectivas

Relaciones interétnicas en la sociedad colonial de la provincia de Antioquia: el ARS como propuesta metodológica para su estudio

Tatiana González Lopera
Universidad de Antioquia

Antropóloga, Magister en Historia Estudiante de Doctorado en Historia y Estudios Humanístico de la U.P.O. Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia.
tatiana.gonzalezl@udea.edu.co

Relaciones interétnicas en la sociedad colonial de la provincia de Antioquia: el ARS como propuesta metodológica para su estudio

Tatiana González Lopera
Universidad de Antioquia

Resumen

La dinámica social de la Provincia de Antioquia durante la colonia posibilitó la conformación de una sociedad mestiza, base del proceso de “colonización antioqueña” del S. XIX. Las dinámicas de la familia colonia y la estructura social a partir de castas son susceptibles de ser repensadas desde el Análisis de Redes Sociales (ARS), herramienta que permite ver cómo y por qué se entretajan social, política y económicamente los miembros de diferentes castas, sus intereses y lo que esto implica para la consolidación de una sociedad, partiendo de los vínculos sociales que se evidencian en un juicio por estupro en 1729. Este tipo de análisis dará más luces de cómo se estructura la sociedad colonial cuando las relaciones interétnicas se daban a pesar de la prohibición. En esta ponencia se presentarán las posibilidades que el ARS ofrece a nivel teórico metodológico, sin entrar en resultados de investigación.

Palabras clave: Análisis de Redes Sociales, Relaciones interétnicas, Provincia de Antioquia, Historia colonial.

I.

En junio de 1729 se abrió un caso judicial contra Lorenzo de Lescano, mulato libre “por haber desflorado en virginidad a Doña Isabel de Piedrahita, pretendiendo casarse con ella, y contra Alexo y Miguel de Lescano sus hermanos por cómplices en haberla sacado de casa de sus padres”.¹ A lo largo del juicio se presentaron testigos por parte de ambas familias que permiten ver algunas de las relaciones que se daban a nivel laboral y social entre habitantes de diferente condición social y étnica radicados en la jurisdicción de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, Provincia de Antioquia.

1. 1 Criminal contra Lorenzo de Lescano. AHA Criminales B-91 Leg. 1700-1740 D. 11 Año 1729

La información que arrojan los testimonios que reposan en este caso criminal, de más de 100 folios, permiten realizar análisis de tipo relacional que develarán una fotografía de la sociedad colonial más clara que la que permiten el análisis que se hace desde las genealogías, al presentar con suficiente información de respaldo, los hechos que acontecieron en torno a una noche de mayo cuando se alteró de manera drástica la vida cotidiana de un poblado.

Se trata entonces de un evento que, desde la mirada “ser-deber ser” social, y mediante las herramientas de la microhistoria (reducir la escala del objeto de estudio e integrar la mirada antropológica al análisis social y cultural) y la prosopografía (como el estudio de la vida de un sujeto y su trayectoria social, siguiendo sus huellas), ubicarán las piezas de un rompecabezas que no ha sido armado aun, el que podrá ser complementado con aquellas piezas que el análisis relacional nos permita agregar.

Entonces, ¿cómo el análisis de redes sociales como propuesta metodológica, contribuye al estudio de las relaciones interétnicas en la sociedad colonial? Es la pregunta a la que buscaremos dar respuesta a lo largo de esta ponencia.

II.

Pero primero, miremos en qué consiste el análisis de redes sociales. Se trata de un campo de estudio interdisciplinar, en el que el entendimiento de pautas de comportamiento, estructura social, toma de decisiones, en fin, se hace considerando las relaciones que vinculan (o no) a los individuos; estas relaciones evidencian la existencia de redes que van más allá de las fronteras consideradas tradicionalmente para los grupos sociales.

Tiene sus orígenes en la primera mitad del siglo **xx** cuando en la psicología (Escuela de la Gestalt, aportes de J. Moreno y la Teoría Matemática de Grafos) se reconoce que el comportamiento de los individuos depende del grupo en el que se insertan y en el que establecen relaciones, y estas relaciones pueden ser estudiadas por medio de procedimientos formales de tipo matemático, lo que permitirá conocer entonces las estructuras subyacentes en el grupo que son resultados de estas interacciones (alianzas, acuerdos, subgrupos, etc.).

A la par, en la antropología Warner, Mayo, Gluckman y Barnes llegan a planteamientos similares a través del estudio etnográfico en diferentes comunidades. Y este trabajo se ve complementado con los aportes de la Escuela de Harvard quienes proponen que el análisis de redes debe abordarse como un método estructural, al que llegan con el trabajo de modelos algebraicos, la teoría de grafos y el desarrollo de técnicas como la escala multimodal.

Esta primera etapa del desarrollo de la teoría de redes (1930-1970) cuenta además con los aportes, en temas de parentesco y amistad, de autores como Bott, Nadel, White y Boyd; se trata entonces del momento de la estructuración del corpus teórico y metodológico de este campo de estudio.

En la segunda etapa (1970-1990) ya la teoría y su metodología están consolidadas y comienzan a formularse conceptos que permiten analizar a mayor profundidad los grupos y compararlos entre sí; son claves en este sentido la aparición del concepto de equivalencia estructural, el reconocimiento de los nodos aislados en el análisis y el análisis simultáneo de nodos y sus conexiones.

Ya para la etapa más reciente (a partir de la década de 1990), se comienzan a integrar softwares desarrollados específicamente para facilitar el análisis de grupos de cualquier tamaño, que permiten la representación gráfica y la estimación de diversas medidas de red (densidad, cohesión, rango, equivalencia estructural, grado de intermediación, conectividad, etc.); a la par, se prestan principios de explicación en la articulación entre lo micro y lo macro, y se asume con mayor confianza el análisis relacional sobre el análisis atributivo.

III.

Este campo de estudio cuenta con principios, premisas y supuestos que han sido formulados por los investigadores y teóricos que lo han conformado.²

Resumimos a continuación los que se consideran más pertinentes:

2. La lista aquí presente son el compendio de las propuestas de Wasserman y Faust, Wellman y Burt, presentadas en los trabajos de Dettmer & Reyna, Lozares y Hanneman & Riddle.

- El mundo está compuesto por redes, no por grupos.
- Los actores y sus acciones son vistas como interdependientes más bien que como unidades autónomas.
- Los lazos relacionales entre los actores son canales de transferencia o “flujo” de recursos tanto materiales (como el dinero) o inmateriales (como la información, el apoyo político, la amistad o el respeto).
- Estos lazos evidencian pautas de relaciones que pueden ser permanentes, duraderos o esporádicos.
- El conjunto de lazos relacionales evidencia una red.
- La red está atravesada por lazos fuertes y débiles que van a depender de los intereses de los individuos, de la intensidad de las relaciones y de la posición del actor al interior de la red.
- A partir de los modelos de redes que pueden establecerse, se puede conceptualizar sobre la estructura social, económica o política de un grupo o sociedad.
- Las normas emergen de la localización de las relaciones sociales en los sistemas estructurados.
- Las estructuras de relaciones son entornos en los que se generan oportunidades o se coaccionan o limitan la acción individual.
- Las estructuras relacionales están dada por la presencia y ausencia de lazos relacionales.
- Las relaciones sociales estructuradas son una fuente más poderosa de explicación sociológica que los atributos personales de los miembros de un sistema.
- Los métodos categoriales de descripción y análisis atributivos han de ser reemplazados por métodos relacionales.
- Las estructuras sociales determinan la operación de las relaciones diádicas o relaciones a pares entre actores sociales.
- Todo actor social participa en un sistema social que implica otros actores que son puntos de referencia significativa en las decisiones mutuas.
- Las relaciones que un actor mantiene con otros pueden afectar a sus acciones, percepciones y comportamientos.
- La distribución desigual condiciona tanto la cooperación (que implica colaboración entre individuos), como la competencia (que implica conflicto). Esto da una naturaleza dinámica a la teoría de redes, ya que la estructura del sistema se modifica conforme a las pautas cambiantes de la coalición y el conflicto.
- La extensión de relaciones a nivel horizontal y vertical deja en claro la existencia de jerarquías al interior de las redes.
- No se puede detener el análisis en el comportamiento social de los individuos. Se ha de llegar a diversos niveles de la estructura del sistema social. La estructura son regularidades de relación entre entidades concretas.
- “Mientras las estructuras de las redes a menudo pueden ser examinadas mejor por métodos formales y exploración visual, las acciones individuales y las estrategias de los individuos dentro de dichas estructuras requieren una aproximación cualitativa más tradicional. Por lo tanto ambas estrategias de investigación no se contradicen, sino que se complementan”. (Düring, y otros 2011, 391)
- La estructura (la red) se mira globalmente.

V.

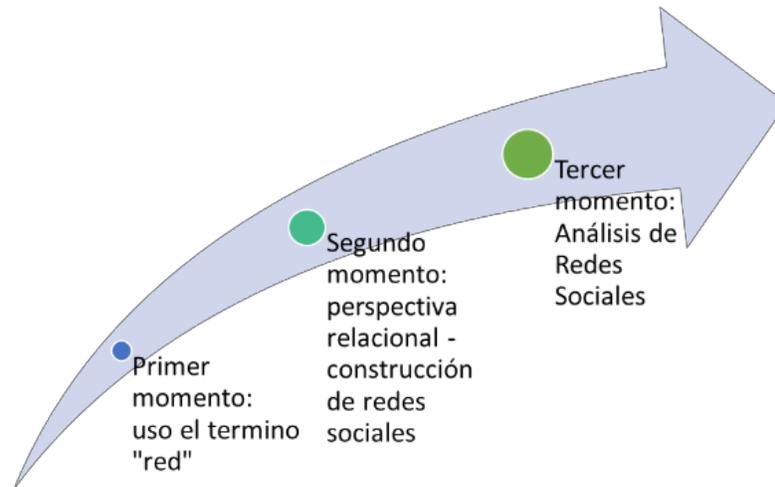
Ya desde principios del siglo, en las diferentes reuniones temáticas que se celebraban en el mundo académico, se hace hincapié en que el análisis de redes sociales no se trata sólo del uso del término “red” o “análisis de red” en la presentación o contenido de la investigación, sino que “se trata de una aproximación estructural al estudio de la realidad social, que exige la formalización de datos y el uso de programas informáticos”. (Lozares, Molina y García, Presentación: El Análisis de Redes Sociales en España y Latinoamérica 2001, 4)

Esta situación está presente en el rastreo bibliográfico que se ha realizado en el marco de la investigación que adelanta la autora de este texto como parte de su tesis doctoral, pues no todas las investigaciones que pretenden presentar alguna “red” ya sea familiar o comercial, por ejemplo, han hecho uso de la perspectiva relacional o del análisis de redes sociales como tal para el análisis de sus resultados; sin embargo, el hecho de emplear estos conceptos evidencia la existencia de un interés

por comprender desde una perspectiva diferente, los vínculos que definen a los grupos sociales, aunque solo es un primer paso para lograrlo.

A partir de los resultados de este rastreo bibliográfico, y de las inquietudes de los investigadores en el tema, se puede proponer la idea de que existen tres momentos de aproximación al tema de redes sociales, como se puede ver en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Aproximación al tema de redes sociales por parte de los investigadores



Un primer momento en el que el investigador emplea el término red a lo largo del texto, pero no hay un proceso de construcción sistemática de la red en cuestión; un segundo momento en el que ya hay un trabajo de estructuración de redes y se involucra el análisis relacional; y un tercer momento o ARS propiamente dicho, en el que procede a realizar un análisis más profundos de las interacciones que se dan, empleando softwares especializados que facilitan no solo la visibilidad de los datos con la estructuración de gráficos, sino análisis matemáticos de estos (por ejemplo, un análisis de densidad, que responden a preguntas como: ¿Cuántas personas en un lugar determinado estaban realmente relacionadas?).

V.

El rastreo bibliográfico permite ver cómo desde la década de 1990 se han presentado trabajos en diferentes áreas de la historia, retomaremos aquí algunos resultados a nivel de historia social e historia económica.

En historia social el trabajo más reconocido es el desarrollado por John F. Padgett sobre la élite de la Florencia renacentista, en la que no solo ha mirado familias como Médici y Albizzi, sino que ha creado una base de datos que cuenta con información de más de 1.700 familias de ascendencia patrilínea, organizada a partir de cinco categorías: redes de matrimonios, redes económicas, otras redes sociales, información atributiva y pertenencias a partidos y facciones.

Estas categorías que el trabajo propone son una guía para la reconstrucción de redes en cualquier momento de la historia, al igual que las fuentes que emplea para reunir los datos: fuentes primarias como registros parroquiales y notariales, y fuentes secundarias como estudios genealógicos previos.

El análisis relacional de estos datos ha permitido develar como se dio el cambio social de las élites florentinas entre 1282 y 1500. Vale la pena aclarar que esta investigación está aún en proceso.

La organización teórica de la propuesta del análisis de redes viene un par de años después cuando Charles Weterell publica sobre lo que él denomina Historical Social Network Analysis (HSNA), y la presenta como perspectiva con un gran potencial para el historiador. Ese potencial lo refleja con

los trabajos sobre el “parentesco histórico” en una comunidad campesina de Europa en el S. XIX en los que busca entender qué sucede con una comunidad y la vida comunitaria cuando se da la transición entre el mundo premoderno y el mundo moderno. Considera que se trata de una aproximación que puede ayudar a los historiadores a documentar grandes cambios estructurales y reconstruir las experiencias de la gente común en el curso de esos cambios.

A partir de este momento empiezan a multiplicarse los trabajos tanto en Europa como en América Latina que abordan el análisis relacional para temas de historia social, historia política, historia económica y de las ciencias; al igual que la conformación de grupos o espacios de investigación como el Atelier de Analyse des Données Relationnelles ADR³ del Laboratorio de Demografía Histórica de L'Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales LaDéHis,⁴ o el proyecto financiado por la Fundación Carolina “De Sevilla a Manila. Redes Sociales y Corporaciones Comerciales en el Mundo Iberoamericano, Siglos XVI-XIX”, que se desarrolló entre 2004 y 2006, con participación de investigadores de México, España y Argentina, entre otros. Estas agremiaciones se tratan de espacios para que los historiadores vayan adoptando instrumentos analíticos transdisciplinarios para “formular nuevos problemas sobre antiguas incógnitas”, puntualmente, el uso de la noción de red social aplicada a la investigación histórica. (Ibarra y del Valle Pavón, Redes sociales e instituciones: una nueva mirada sobre viejas incógnitas 2007)

En este tipo de investigación se rescata el uso de los archivos notarial y parroquial como principal herramienta de reconstrucción de redes familiares, y se recurre a otro tipo de archivos para complementar la información de tipo relacional según se trate de la búsqueda de reconstrucción de las redes políticas, científicas o económicas. Es de rescatar el ingenio del investigador en la búsqueda de fuentes susceptibles de brindarle información; las más evidentes son los archivos personales y de correspondencia, o los registros de transacciones económicas.

VI.

Traigamos a colación cuatro investigaciones de la última década en el país sobre redes familiares, comerciales o política de los S. XVIII-XIX, que abordan la perspectiva relacional y/o el análisis de redes para la presentación de sus resultados. Son trabajos que pueden tomarse como ejemplo y fuente de ideas para la recolección, organización y análisis de datos, además de evidenciar cómo este tipo de análisis complementa el conocimiento sobre la historia social y económica del país.

Inicialmente tenemos dos análisis sobre las redes en las que estaba inmerso Solón Wilches, presidente del Estado Soberano de Santander, a mediados de la segunda mitad del S. XIX. El primer análisis se centra en aquellas redes políticas en las que jugó el papel de alfil de su clan familiar en el juego de poder de la región durante el periodo de los Estados Unidos de Colombia, (Carreño Tarazona 2012); el segundo, presenta aquellas redes que involucraron a familiares, socios y amigos en un complejo juego de relaciones y repartición de beneficios, manipulación comercial y búsqueda de privilegios y poder regional, que se dio a través de la empresa que se daría a la tarea de construir el camino García Róvira – Casanare. (Ariza Ariza 2015)

Otro trabajo que vale la pena resaltar es el que está desarrollando Lina C. Díaz sobre la élite pamplonesa de finales del S. XVIII. Este trabajo implica herramientas no solo del análisis relacional, sino también del Análisis de Redes Sociales. Se trata de una investigación en la que pone en diálogo el concepto de “región histórica” y de “redes sociales”, al realizar el análisis de las alianzas de poder establecidas por la élite pamplonesa en el periodo histórico indicado, a partir del establecimiento de los lazos familiares que permitieron a la élite local insertarse en diversos circuitos regionales a nivel económico y político. (Díaz Boada 2016)

3. El Atelier (Taller de análisis de datos relacionales) es un espacio en el que se adelanta la enseñanza, discusión y colaboración entre estudiantes, ingenieros e investigadores, en torno a las diversas operaciones prácticas y teóricas involucradas en la implementación de los análisis relacionales. Durante varios años se ha organizado en jornadas de trabajo dedicadas al trabajo de análisis relacional a través de la práctica.

4. El Laboratorio de Demografía e Historia Social comenzó a trabajar desde 1970. Ha desarrollado diferentes herramientas para la investigación. Para más información visitar <http://ladehis.ehess.fr/index.php?616>

Y finalmente quiero resaltar el análisis que está haciendo James V. Torres sobre la economía de bimoneda (circulación tanto de oro como de plata) que existía en el Virreinato de Nueva Granada a finales del periodo colonial. Se trata de una red “robusta y multilateral” de flujo de lingotes de oro que abarcaba todo el norte de los Andes, contradiciendo la vieja perspectiva de una producción de lingotes restringida localmente; esta red está interconectada con las economías basadas en la plata del sur, emplea los puertos de Maracaibo y Cartagena para la circulación comercial y se vinculan con mercados internacionales, como el mexicano; se trata del “cluster” de la circulación de moneda y lingotes que fue particularmente importante. (Torres 2019)

VII.

Así, llegamos entonces a los elementos que desde el análisis histórico deben tenerse en cuenta a la hora de trabajar tanto con perspectiva relacional como con análisis de redes sociales:

1. Cualquier fuente histórica es parcial, no sistemática.
2. Mientras más se vaya en el pasado, las fuentes serán más fragmentadas e indirectas.
3. En cuanto se dispone de mayor número de fuentes (lo que se correlaciona con periodos de estudio más recientes) los tratamientos sistemáticos son más factibles, aunque se centren en grupos sociales específicos y se requieran cortes temporales que permitan delimitar con claridad la red a construir.
4. Aunque aspectos como el mundo organizacional y político tienen mayor posibilidad de fuentes a partir del S. XX y permiten la construcción de bases de datos más grandes, es importante en estos estudios delimitar qué parte de la realidad se va a observar (ejm. cortes temporales).
5. Las fuentes permiten sólo observar uno o dos tipos de relaciones entre todas las que pueden movilizar los individuos. Por esto es importante contar con varios tipos de fuentes complementar la información y poder construir redes más complejas.
6. Las redes sociales que se construyen son modelos simplificados de realidades sociales del pasado que, a su vez, dependen de la interpretación de las fuentes históricas que hace el investigador.
7. Los estudios históricos podrían identificar las huellas de interacciones reales y no solo potenciales, al tener una mirada atenta a la cronología y a la dinámica de las relaciones sociales.
8. El trabajo con una perspectiva de redes es susceptible de aplicarse tanto al estudio de las élites como de otros grupos sociales, y, por tanto, es posible evidenciar las relaciones que se dan entre estos.
9. La red tiene una temporalidad, dentro de la cual va variando sus vínculos, nudos, orden y jerarquías. Nunca está definitivamente terminada, por lo que el análisis que se hace de ella es una fotografía. Por tanto, no se trata de una reconstrucción de la totalidad de un momento o de un grupo.
10. Las herramientas para graficar redes permiten la visualización de los datos desde otra perspectiva, lo que facilitan la labor del investigador al permitir las interpretaciones de las relaciones desde un punto de vista diferente al tradicional.
11. Una cosa es construir redes sociales y otra es aplicar el análisis de redes sociales, este permite ver tanto los vínculos entre las personas, como los que existen entre instituciones, o la dinámica de los flujos de bienes o información.
12. El parentesco es la base de la cohesión y confianza de la red social.
13. Las relaciones de parentesco son la base de una relación estructural. Es posible identificar diferentes tipos de parentesco, que a su vez expresan diferentes relaciones entre los individuos, algunas voluntarias, otras no; por ejemplo, el parentesco de sangre es una relación involuntaria, que no implica necesariamente una relación estrecha o un conocimiento entre dos individuos, en cambio, el matrimonio genera una alianza, una relación entre dos grupos de parentesco.
14. “Los lazos personales, las redes de relaciones individuales, dan nacimiento a formas de organización sociales que van más allá de los marcos institucionales, los grupos formales, las clases socio-económicas y a dinámicas diferentes, y que es esencial tenerlas en cuenta para comprender una formación social y, sobretudo, su evolución y su transformación”. (Bertrand, Guzzi-Heeb y Lemercier, 7)
15. “Los vínculos entre actores sociales pueden tomar una dimensión espacial relevante si pensamos que esas relaciones están dinamizadas por circuitos productivos, comerciales, políticos y culturales, cuya formación y permanencia sobrepasan la temporalidad vital del conjunto de actores sociales estudiados”. (Díaz Boada 2016, 95)

16. “En la investigación de redes históricas, con sus posibilidades analíticas limitadas, las redes sociales pueden ser comprendidas como potencialmente influyentes en las acciones de los individuos”. (Düring, y otros 2011, 391)

Así, son posibilidades del uso de análisis de redes sociales en la historia:

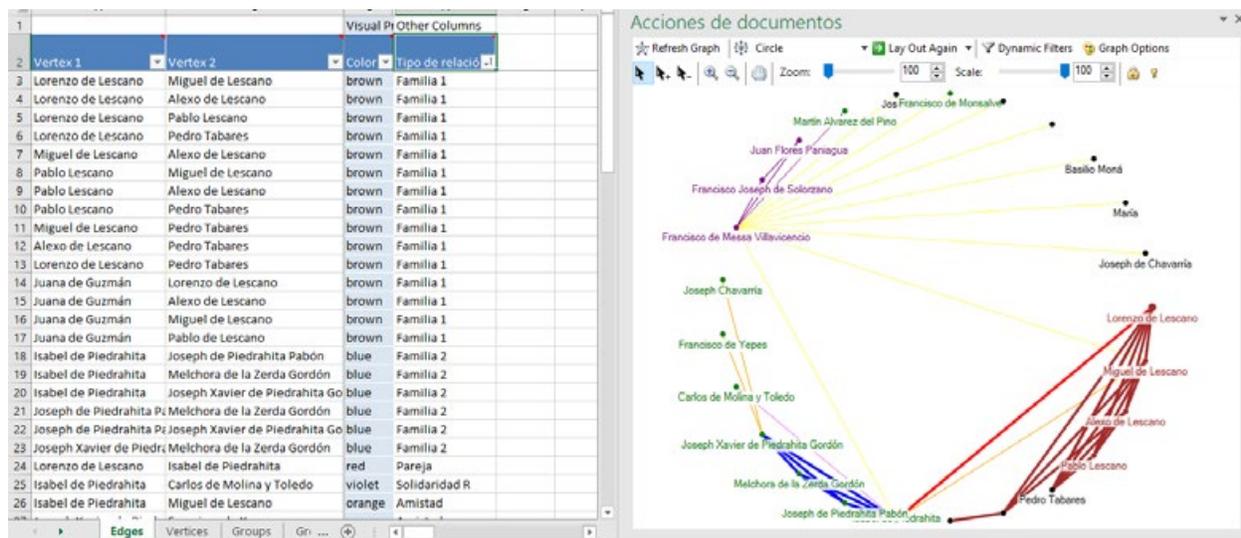
- Usar las aproximaciones estructurales en términos de redes completas, que para tratar de explicitar las formas de organización de un grupo o de un segmento de la sociedad. Y una vez identificadas las formas de organización es posible compararlas en el tiempo, o hacerlo con respecto a las formas esperadas (hipótesis previas).
- hacer uso de una aproximación más individualista, focalizada en los espacios de acción, las elecciones y las estrategias tanto de los individuos como de los grupos.
- buscar la convergencia de ambas perspectivas.

Entonces, retomando la pregunta inicial: ¿cómo el análisis de redes sociales como propuesta metodológica, contribuir al estudio de las relaciones interétnicas en la sociedad colonial? Se trata básicamente, de una mirada diferente de una realidad a la que se la han dado aproximaciones desde un enfoque atributivo, para la que se evidencian características desde la descripción cuantitativa.

Para el caso puntual de la construcción de la red a partir del juicio criminal ya citado, debe complementarse la información de las relaciones que existían entre los actores, más allá de las que el documento del juicio nos permite observar, y para esto, debemos ser creativos para encontrar las fuentes documentales apropiadas.

Por el momento, esto es lo que arroja el juicio, en sus pesquisas iniciales.

Gráfico 2. Graficación red inicial con Node Basic



“El desafío de la investigación de redes históricas es reintroducir el contexto histórico de nuevo una vez que el análisis formal ha sido realizado”.

“Precisamente nuestra tarea es la interpretación de las huellas de modo tal de construir hipótesis oponibles apoyadas en las fuentes y en una metodología y teorías elegidas por nosotros. En ese sentido, la utilidad de este nuevo instrumento para observar por una ventana aquello que los documentos nos muestran con parquedad es por demás elocuente. La posibilidad de incorporar datos de diversas fuentes para edificar una grafía que nos permita razonar a partir de la visualización sobre las formas de las relaciones en una sociedad dada está abierta. Pero esto es sólo un

instrumento, por lo tanto no proporciona conclusiones determinantes y excluyentes. Ninguna herramienta puede encorsetar nuestro razonamiento, sino que al contrario debe echarlo a volar. La interpretación del investigador es fundamental y las sugerencias que puede proporcionarle este software son nada más y nada menos que eso: sugerencias que lo ayuden a interpretar, relacionar, reflexionar y sacar sus propias conclusiones". (Santilliz003, 17-18)

Referencias

- Ariza Ariza, Nectalí. «Los Wilches Calderón: red familiar y poder político en el Estado de Santander 1857-1886.» *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 41, n° 2 (2015): 23-64.
- Bertrand, Michel, Sandro Guzzi-Heeb, y Claire Lemercier. «Introducción: ¿en qué punto se encuentra el análisis de redes en Historia?» *REDES* 21, n° 1 (2011).
- Carreño Tarazona, Clara Inés. «Búsqueda de nuevas rutas comerciales. Solón Wilches y las redes de poder en García Rovira, segunda mitad del siglo XIX.» *Historia Critica*, n° 46 (2012): 180-201.
- Dettmer, Jorge, y Angélica Reyna. «El análisis de Redes Sociales y su aplicación al campo de las Ciencias Sociales.» *IV Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales. La investigación social ante desafíos transnacionales: procesos globales, problemáticas emergentes y perspectivas de integración regional*. Heredia: Memoria Académica, 27 al 29 de agosto de 2014.
- Díaz Boada, Lina Constanza. «Alianzas de poder en una región histórica: el caso de la élite pamplo-nesa en el Virreinato de la Nueva Granada, 1795-1808.» *Historelo. Revista de Historia Regional y Local* 8, n° (15) (2016): 92-127.
- Düring, Marten, Matthias Bixler, Michael Kronenwett, y Martin Stark. «VennMaker para historiadores: fuentes, redes sociales y programas informáticos.» *REDES* 21, n° 2 (2011): 388-452.
- Hanneman, Robert A., y Mark Riddle. *Introducción a los métodos de análisis de redes sociales*. Riverside: University of California, 2005.
- Ibarra, Antonio, y Guillermina del Valle Pavón. *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español: siglos XVII a XIX*. México: Instituto Mora / Facultad de Economía UNAM, 2007.
- Ibarra, Antonio, y Guillermina del Valle Pavón. «Redes sociales e instituciones: una nueva mirada sobre viejas incógnitas.» *Historia Mexicana* LVI, n° 3 (2007): 717-723.
- Lozares, Carlos. «La teoría de redes sociales.» *Papers* 48 (1996): 105-126.
- Lozares, Carlos, José Luis Molina, y Alejandro García. «Presentación: El Análisis de Redes Sociales en España y Latinoamérica.» *REDES*, n° 1 (2001): 3-5.
- Padgett, John F. «Matrimonio y Estructura de Élite en la Florencia Renacentista, 1282-1500.» *REDES-Revista hispana para el análisis de redes sociales* 21, n° 3 (2011): 42-70. Padgett, John F. «Introducción a "Matrimonio y Estructura de Élite en la Florencia Renacentista, 1282-1500".» *REDES-Revista hispana para el análisis de redes sociales* 21, n° 2 (2011): 24-41.
- Padgett, John F. «Open Elite? Social Mobility, Marriage, and Family in Florence, 1282-1494.» *Renaissance Quarterly* 63, n° 2 (2010): 357-411.
- Santilli, Daniel. «Representación gráfica de redes sociales. Un método de obtención y un ejemplo histórico.» *Mundo Agrario* 3, n° 6 (2003).
- Tell, Sonia. «Reseña Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.).» *América Latina en la Historia Económica* 19, n° (1) (2012).
- Torres, James Vladimir. «Bullion and Monetary Flows in the Northern Andes: New Evidence and Insights, 1780-1800.» *tiempo&economía* 6, n° (1) (2019): 13-46.
- Wetherell, Charles. «Historical Social Network Analysis.» *International Review of Social History* 43 (1998): 125-14

MESA

Repensar la historia colonial. Debates y nuevas perspectivas

Pasquines, rumores e historia cultural: Honda, 1765

Natalia Silva Prada
El Colegio de México

Doctora en Historia, El Colegio de México. Investigadora Library of Congress, Washington, D.C./ Contratista CommonLit, Digital Library. nataliasilva66@yahoo.com

Pasquines, rumores e historia cultural: Honda, 1765

Natalia Silva Prada

El Colegio de México

Resumen

Los libelos infamatorios o pasquines y los rumores constituyen excelentes fuentes para la construcción de la historia cultural de lo político y de lo social en el periodo colonial americano. A partir de un caso neogranadino se señala el potencial de posibilidades que ofrecen las escrituras marginales y disruptivas, así como los rastros de la oralidad que podemos rescatar de los rumores que ellos generaban.

Los escritos clandestinos y las voces populares son ocasiones importantes para conocer la vida íntima de las localidades coloniales, pero también las noticias que llegaban de otras partes del imperio. Son una forma de acercarnos al significado y al uso del espacio público, así como a las estrategias de participación en la vida social y política de los vecinos.

En la ponencia se estudia la forma en la que se articulaban los miedos y se configuraban diversos tipos de historias. Este caso permite visibilizar en el mismo momento y espacio, preocupaciones morales, políticas y económicas.

Se utilizan documentos del Archivo General de la Nación de Colombia y del Archivo General de Indias.

Palabras clave: pasquines, rumores, miedo, historia cultural, opinión pública, rebelión

Pasquines y rumores a la luz de la historia cultural

La costumbre de fijar (en las paredes, crucifijos, puentes, horca) o echar (por las ventanas, en las calles)/difundir (por comunicación verbal) pasquines o libelos infamatorios fue una práctica común en las ciudades del periodo moderno europeo que se trasladó a América.

En el Nuevo Reino de Granada existen noticias de su aparición desde las primeras visitas¹ y tomas de residencia a mediados del siglo **XVI** por parte de funcionarios metropolitanos como Alonso de Zorita, víctima de pasquines en Santa Marta o Juan Montañón, conocido como un “juez iracundo” y tirano en Santae de Bogotá. En 1612 el

1. Natalia Silva Prada, “Pasquines contra visitantes reales” en *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, dir. por James Amelang y Antonio Castillo, ed. por Carmen Serrano (Gijón: Trea, 2010), 373-398.

corregidor de Tunja don Fernando Ramírez de Berrío dio cuenta de esta práctica ya asentada contra los jueces de su majestad, por “acudir” a su servicio y “administrar justicia”.²

Esta costumbre ha dejado huellas magníficas que posibilitan el estudio de grupos sociales específicos desde las propuestas de la historia cultural como subdisciplina de la historia,³ acercamiento que rescata a los pasquines de las simplistas narrativas anecdóticas.

Las manifestaciones escritas de injuria conectan al historiador de manera formidable con el tema de las prácticas, las representaciones y las sensibilidades colectivas. Ellas revelan de forma exuberante, los conflictos, los significados del lenguaje y de los gestos, así como las formas de pensamiento que caracterizaron a las sociedades corporativas del periodo colonial americano.

Casi en el instante mismo en el que un pasquín era descubierto y desfijado, el rumor comenzaba a correr. El hecho se iba transmitiendo de boca en boca entre los pobladores del lugar en donde este era hecho público, así como las particularidades de su contenido. Sin embargo, se buscaba que los textos injuriosos no fueran divulgados, razón por la que se les destruía lo más pronto posible.

De los pasquines aparecidos en Honda en diciembre de 1765 se levantó una sumaria secreta una semana después de que se descubrieran los primeros, pero el expediente no arroja ninguna información de si fueron destruidos o no, ni se incluye ni un original ni una transcripción de lo que podrían haber contenido. Tampoco hay noticias de un seguimiento a otros pasquines aparecidos tres años antes. No obstante, una reconstrucción detallada de las declaraciones de los testigos ayuda a entender algunas de las frases que podían contener y cuáles eran sus objetivos. La geografía de los pasquines, es decir, su estratégico lugar de imposición es también una importante señal silenciosa de su significado y de los agravios y/o demandas que llevaban implícitos.

Situación histórica

Para contextualizar la aparición de algunos pasquines es necesario recordar que Honda era cabeza de provincia en el sistema recién impuesto de administración directa del estanco del tabaco y del aguardiente.⁴ Los dos rubros tienen algunos desfases. En 1760 se reintrodujo⁵ este tipo de administración para el aguardiente por funcionarios reales, mientras que en 1764 se hizo para el tabaco. Ambos momentos son respondidos a través de los pasquines que estudiaremos.

Las temporalidades emergidas de estos sucesos ‘coinciden’ de manera perturbadora con los sucesos ocurridos en Quito. En ambas ciudades se registró la aparición de pasquines en 1762 y en 1765. Las averiguaciones sobre los pasquines puestos en Honda en 1765 siguen una línea barrial que sugieren un conocimiento por parte de los funcionarios reales de lo que estaba ocurriendo en los meses de mayo y junio de 1765 en Quito. Historiadores del caso quiteño advierten que la llamada ‘rebelión de los barrios’ o ‘de los estancos’ no debe ser reducida simplemente a una protesta antifiscal, si bien fue notorio que la imposición del estanco de aguardiente perjudicó los intereses de los destiladores, muchos de ellos terratenientes.⁶

2. AGI, Audiencia de Santafé, 100 en Ulises Rojas, Corregidores y justicias mayores de Tunja y su provincia desde la fundación de la ciudad hasta 1817 (Tunja: Imprenta departamental, 1963), 267.

3. Avances sobre la historia cultural en Colombia pueden revisarse en Max S. Hering Torres y Amada Carolina Pérez Benavides, eds. (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana; Universidad de los Andes; Universidad Nacional de Colombia, 2012). Un trabajo precedente es el de Yobenj Aucardo Chicangana-Bayona, ed., Historia, cultura y sociedad colonial. Siglos XVI-XVIII (Medellín: La Carreta, 2008).

4. Este periodo es la última y cuarta fase de la administración de rentas estancadas. Sobre esta periodización véase Gilma Mora de Tovar, “La política fiscal del estado colonial y el monopolio de la industria del aguardiente en la Nueva Granada durante el siglo XVIII” en *Desarrollo y sociedad*, 10 (1983): 91-119. doi:10.13043/dys.10.4; Oscar Rodríguez Salazar, “La caja real de Popayán 1738-1800” en Biblioteca digital Universidad Nacional de Colombia. url: <http://www.bdigital.unal.edu.co/35685/1/36097-149645-1-PB.pdf>. Consultados el 25 de enero de 2019.

5. Hubo intentos precedentes en 1700 y en 1736, así como posteriores en 1776. Ángela Inés Guzmán, La ciudad del río Honda (Bogotá, Universidad Nacional de Colombia), 2002, 82.

6. Ximena Romero, Quito en los ojos de los viajeros. El siglo de la Ilustración (Quito: AbyaAyala, 2003), 31.

Geografía de los pasquines

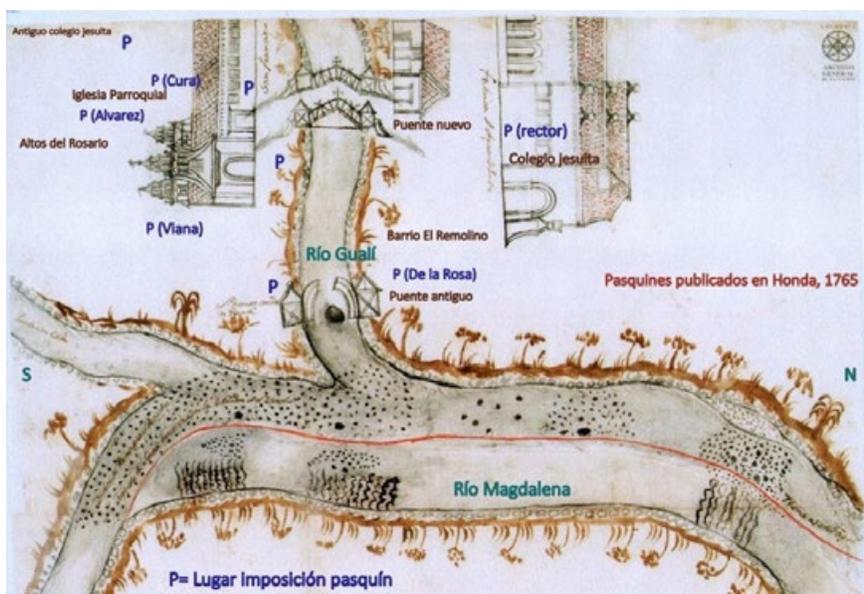
La peculiar estructura urbana de la villa de San Bartolomé de Honda, nacida a orillas del río Gualí y el más “populoso puerto fluvial de la Nueva Granada”,⁷ emerge en la ubicación de los pasquines, en donde su puente tiene un especial protagonismo.

Los testimonios tomados a los testigos por el teniente de Corregidor de Mariquita, don Baltasar Joseph de Salazar y Caicedo, ponen en evidencia un proceso selectivo basado en los lugares de vivienda. Los testigos interrogados proceden de manera equilibrada de casi todos los barrios de Honda, aunque la mayoría residían en el barrio del Remolino, segundo lugar en donde habitó Juan de Navarrete, forastero llegado al barrio Altos del Rosario en septiembre de 1765 y quien se convertiría unos meses después en el chivo expiatorio del proceso.

En la sumaria secreta levantada el 14 de diciembre de 1765, fueron interrogados 16 hombres, cuyos testimonios proporcionan información precisa de los lugares de fijación de los libelos. Otros detalles proceden de los informes de Salazar y Caicedo, así como de las confesiones de Juan de Navarrete y del cura José Joaquín Govar, usado en apariencia como mediador de los autores y fijadores de pasquines. Menos de la mitad de los testigos sabía con exactitud el lugar en donde fueron fijados o tirados y los otros informaron de segunda mano o reconocieron no saber el lugar de imposición.

Un seguimiento detallado de los testimonios ulteriores nos muestra que los primeros cinco pasquines colocados en diversas esquinas entre los días 7 y 9 de diciembre no fueron los únicos, sino que estos aumentaron día con día en una especie de guerra de nervios contra los acusados en ellos y contra la población que incluso pensó en irse de la villa. Otras personas, “ocultaron hasta debajo de tierra sus bienes”.⁸ De los doce pasquines referenciados, cuatro fueron supuestamente echados por la ventana de la casa del cura Govar. Los siete pasquines que aparecieron después de iniciada la sumaria secreta fueron consecutivamente fijados o arrojados el 17, 18, 21, 22 y 25 de diciembre.

Después de corroborar todos los testimonios hemos llegado a esta reconstrucción gráfica:



Mapa realizado por la autora con base en el Plano de acceso a la villa de Honda, 1776. Lo que aparece como fábrica de aguardiente fue el segundo colegio jesuita en 1764. AGN, SMP 4, Ref.201^a

1. Puente de Gualí
2. Puente nuevo

7. Hernán Clavijo, Formación Histórica de las élites locales en el Tolima (Bogotá: Banco Popular, 1993), 293.

8. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.2v.

3. Paredes del convento de San Francisco
4. Esquina de don Gregorio Álvarez⁹
5. Esquina de don Antonio Viana
6. Ventana de la casa del señor cura, José Joaquín Govar. Cuartetas con la frase “en guerra avisada no muere gente”
7. Otro por la ventana del cura. 17 de diciembre
8. Echado a Feliciano Joseph de la Rosa, capataz del puente nuevo. Pasquín en papel sellado. 18 de diciembre¹⁰
9. Contra el rector del colegio jesuita
10. Encontrado en el camino del monte Guiba, hacia el colegio jesuita. 22 de diciembre. En sobre cerrado, hablaba de “diferir el levantamiento”
11. Otro por la ventana de la cocina del cura. 21 de diciembre. Informa el mismo cura.
12. Último pasquín en casa del cura. 25 de diciembre. Los pasquinistas se retractan y piden perdón

Aunque el contenido de los pasquines estaba aparentemente centrado en el tema de los estancos, hay otros dos elementos de gran tensión que emergen en la geografía de los pasquines: el malestar causado por la construcción del puente nuevo sobre el río Gualí y la tensión entre franciscanos y jesuitas, que, aunque de larga data, tenía razones recientes por la mudanza en 1764 del viejo edificio de los jesuitas frente al de los franciscanos, además de la construcción del hospital.

Un mapeo de los sitios en los que fueron puestos los pasquines nos muestra una clara sectorización en la banda izquierda del río Gualí,¹¹ es decir, en la fracción predominantemente habitada por españoles. En una especie de semicírculo que abarca todo el sector español y en particular el barrio Altos del Rosario, fueron fijados, tirados y echados la mayoría de los pasquines.

“El tole tole del levantamiento”¹² y los pasquines

El “tole tole” fue la expresión usada por uno de los testigos para referirse a los rumores desatados por los pasquines. Joseph Bermúdez fue quien usó esta frase. Era un vecino de 52 años habitante del barrio del Remolino quien había arrendado un cuarto al gaditano don Juan de Navarrete. Por la precisión de la información que contienen sus declaraciones, parece haber tenido conversaciones detalladas con el forastero.

El teniente de corregidor orientó con sus preguntas a los testigos, sobre todo a la obtención de informaciones sobre los rumores del levantamiento. Este se supo que se programaba para la Nochebuena –o incluso antes–,¹³ según información contenida en los pasquines y sobre todo en los rumores que estos generaron. Acerca del hecho, se dijo también que vendrían a apoyarlo personas de afuera de la villa.¹⁴ En las casas del lugar, en las garitas de naipes y en el puerto se hablaba todo el tiempo de esta amenaza, cuyo origen preciso fue el pasquín “en forma de cuartetas” que al cura Govar le arrojaron por su ventana. Don Juan Barcenillas¹⁵ testimonió haber visto esas cuartetas personalmente y haber “oído las razones de unos sujetos que no nombró”.¹⁶ También Don Juan Carrera dijo haberlos visto¹⁷ cuando el cura se presentó con el pasquín ante él y otros sujetos, e infería que los rumores del levantamiento nacían de “la amenaza que se dice en los pasquines.”¹⁸

9. Su casa y tiendas quedaban enfrente del puente nuevo y la cuesta que subía al hospital. AGN, Obras pías, SC 44, f.3r.

10. Informe de Joseph Bermúdez quien referencia al sobrestante como “don”. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f. 322r.

11. Esta orientación según los mapas de 1737 y 1776.

12. En testimonio de Joseph Bermúdez, AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.321v.

13. Testimonio de don Pedro Torrado, AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.315v.

14. Declaración de Joseph Bermúdez, 18 de diciembre, AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.322r

15. Se le describe como “patrimonial” de 19 años. Pienso que se trata de un cura de menores órdenes que residía en el mismo lugar del cura.

16. Declaración de don Juan Barcenilla, AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.319v.

17. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.308v.

18. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.318r.

Es lógico que la principal preocupación de las autoridades era saber si podía ocurrir un hecho violento, cuándo ocurriría y quienes lo promoverían. Aquí me voy a fijar más en lo que los rumores nos permiten conocer del contenido de los pasquines que en la amenaza de levantamiento.

Frases del tipo “reduciéndose sus contenidos sobre los estancos de aguardiente y tabaco contra los sujetos que corrían con ellos”,¹⁹ “contra la reputación y buen proceder de las señoras de este dicho lugar [...] contra el excelentísimo virrey [...], los señores oficial real y su teniente”, “*que no se escaparían cuando más descuidado estuviesen*”²⁰ o “en guerra avisada no muere gente”,²¹ nos da una idea de lo que contenían y a quien amenazaban.

Las injurias y amenazas de rebelión y de muerte se dirigieron contra personajes específicos, desde el virrey don Pedro Messía de la Cerda hasta las señoras de la villa. Las autoridades regionales señaladas fueron el teniente de corregidor, don Baltasar Joseph de Salazar y Caicedo, el juez de Puertos,²² don Joseph Palacio,²³ su teniente, don Diego Antonio de Viana y don Feliciano Joseph de la Rosa, sobrestante del puente. Entre las figuras religiosas los pasquines aludían al cura don Joseph Joaquín Govar y al rector del colegio jesuita, Juan Díaz.

Es probable que para que la injuria fuese mayor involucraron a ciertas mujeres a quienes se cuestionaba su condición de doncellas. No hay herramientas para saber de quienes se trataba, pero al menos una de ellas es posible que estuviese relacionada con el cura a quien dos años atrás se le había procesado por mantener relaciones ilícitas.²⁴

Al menos tres de los amenazados en los pasquines tenían relaciones de parentesco: Palacios y Viana eran cuñados y Viana y Álvarez del Pino compadres. El cura Govar a su vez había fungido como testigo de limpieza de sangre del hijo de Gregorio Álvarez, quien en 1752 entró como colegial del colegio mayor de San Bartolomé. Es probable que el malestar con la construcción del puente y otros asuntos comerciales involucren a élite comercial peninsular ya molesta con Viana y Álvarez desde 1753. En el conflicto ocurrido 12 años antes de la aparición de los pasquines, ciertos comerciantes peninsulares recusaron la reelección de Diego de Viana y Manuel Gregorio Álvarez del Pino como alcaldes, pues se suponía que era para continuar con la construcción del puente. Este rechazo fue argumentado legalmente con base en las relaciones de parentesco entre los elegidos y en la violación de las leyes municipales que prohibían la reelección en oficios concejiles hasta tres años después de ejercidos.²⁵ Viana y Álvarez del Pino eran dos de los más notables miembros de la élite criolla del puerto y consideraron la acción de esos comerciantes como denigrativa y falsa. En esa época, los comerciantes españoles -no sabemos con exactitud quienes- triunfaron políticamente sobre sus émulos criollos. La familia Zizero estaba entre los comerciantes de origen peninsular y para esa época poseían una de las más grandes fortunas. Viana ejercía también funciones de banquero de los jesuitas de la provincia de Antioquia, cuyo agente comercial era su propio hijo Joseph Antonio Viana. Un miembro de la familia Zizero estaba fuertemente endeudado con Viana en la época de los pasquines. Este contó a uno de sus corresponsales que don Joseph Antonio Zizero estaba “preso con grillos por el exceso que había cometido de querer pegar fuego a su casa y mercaderías”.²⁶

Aunque cuatro de los doce pasquines parecen directamente vinculados con el puente, el señor cura Govar “prorrumpió” en medio de una reunión del 17 de diciembre en donde estaban varias autoridades convocadas por Salazar y Caicedo.²⁷ Unos personajes que llegaron a su casa le habrían dicho que “en sus manos ponían este ruido, para que facilitase el alivio de el lugar *quitando los estancos* porque de no,

19. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f. 322r.

20. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f. 322r.

21. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f. 331v.-332v.

22. Funcionario encargado del cuidado del embarco y desembarco de mercancías en las aduanas reales. Roberto Velandia, *La villa de San Bartolomé de Honda* (Bogotá: Kelly, 1989), 337.

23. Ocupó este cargo desde 1741 cuando fue nombrado por el virrey Eslava. Su hijo, Joseph Palacio y Viana será nombrado en este mismo cargo por el rey en 1768. Archivo General de Indias, Contratación, 5512, N.2, R.1.

24. AGN, Milicias y Marina, SC 37

25. Hernán Clavijo, *Formación...*, 306

26. LCCDV. AGN, Miscelánea, SC 39, 104, D26, f.874r.

27. Estas autoridades eran los alcaldes ordinarios, regidores, el procurador general, escribano, el oficial real y su teniente y otros vecinos. AGN, Policía, SC 47, 3, D.62, f.850v.

se perdería por el día aplazado”.²⁸ El teniente de corregidor le hizo saber al cura que esa petición era improcedente porque allí “nadie tenía advitrio [sic: arbitrio] para quitar estancos ni solicitarlo porque sería hacerse cómplice y poco leales al rey y su real hacienda”.²⁹ El cura respondió que de él se habían valido y que se ofrecía a ir a Santafé a mediar con el virrey, función que normalmente realizaba el procurador de la villa. Es probable que esta situación en la que se puso Govar lo haya hecho sospechoso de ser colaborador de los pasquinistas. El otro sospechoso, Navarrete, se habría refugiado en sagrado justamente en su iglesia y sería por esto nombrado como “cura” por Salazar y Caicedo.

Movilización de historias

En medio de las declaraciones de los testigos se movilizaron las historias presentes y pasadas que circulaban por el pueblo. Así se sabe de otra ocasión en que se pusieron pasquines en el altar de la misericordia situado en la iglesia del convento de San Francisco. Ese “papel” lo habría puesto un individuo de mala fama a quien se le conocía por su “mal proceder, mala conducta y travieso” apodado ‘Platilla’ y quien se llamaba Juan González. En ese pasquín “manifestaba acabarse el mundo”.³⁰

Esta historia de pasquines hace hablar de otros más además de los impuestos por Platilla. Don Diego de Viana directo injuriado en los libelos infamatorios fue un importante comerciante del que hemos ubicado un libro copiador de gran riqueza.³¹ Además de sus cartas reclamando cobros por mercancías, comentaba no solo los sucesos recientes de la villa de Honda sino lo que ocurría en el reino, más allá de él y en la península. Uno de los interlocutores epistolares más frecuentes era don Joseph Fernando de Mier y Guerra a quien le expresó que “lo mismo que vuesa merced me significa sobre los fingidos alborotos de esa villa había pensado, teniéndolos por tan verdaderos, como los de esta”.³² El señor Mier vivía en Mompo y en efecto se publicaron allí también pasquines.³³

Otra historia que emerge de las pesquisas es la existencia de casas de juego donde se reunían españoles de “buena familia” con negros libres y esclavos. Surge el nombre de un tipo apodado “el colorado” dueño de este lugar. La gente se reunía allí de día y de noche y aunque varios jueces lo habían apresado diversas veces,³⁴ él continuaba manteniendo su establecimiento.³⁵ El “colorado” era el apodo de Bonifacio Arce. En ese sitio se habló abiertamente de los pasquines y de la amenaza de levantamiento y es allí en donde el forastero gaditano mostró gran interés de informarse de los mismos. Este soldado asistía a ese lugar todas las noches y de día permanecía encerrado en su cuarto. La forma que cobra el interrogatorio lleva a hacer suponer que en este tipo de lugares se hacían “juntas” o “corrinchos” que podían ser perjudiciales a la paz pública.

La historia más interesante derivada de los pasquines es la forma en la que el ultramarino, don Juan de Navarrete se perfila como el culpable de los pasquines, historia absurda que desentrañaremos en otro texto. El era un sargento venido en la compañía de Navarra al final de la guerra de España contra Inglaterra.

Conclusiones

Aunque los pasquines son escrituras marginales, su recuperación e interpretación nos abre un importante campo de análisis al estudio y comprensión de la cultura política de la época en la cual se

28. AGN, Policía, SC 47, 3, D62, f.851r.

29. AGN, Policía, SC 47, 3, D62, f.851v.

30. Declaración de don Juan Carrera, el 17 de diciembre. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.308v.

31. Esta fuente ha sido utilizada anteriormente por Roberto Velandia, quien en su momento señaló la importancia de ella en la documentación de las carreras comerciales de ciertos individuos prestantes de la región. A la luz de esta investigación, este libro copiador no tiene sólo un potencial prosopográfico sino una dimensión cultural importante que está por ser trabajada y que dejamos sugerida en este texto.

32. Libro copiador de correspondencia de Diego de Viana (LCCDV). AGN, Miscelánea, SC 39, 104, D26, f.859v.

33. AGN, Milicias y Marina, SC 37. Los alcaldes abren investigación sobre este asunto en 1766. No tenemos más información, pero es probable que esos pasquines de Mompos sean también de 1765, pues la carta de Viana a Mier es de enero de 1766.

34. Don Cayetano Núñez era alcalde ordinario en 1770. En su testimonio dijo que al Colorado lo había él perseguido en 1762 y lo había puesto preso para evitar ese “pernicioso vicio” que mantenía en su casa desde hacía muchos años. AGN, Policía, SC 47, 8, D.18, f.325v.

35. No sabemos en cual barrio estaba esta garita de naipes.

manifiestan. En el caso de Honda son la puerta de entrada a una gran cantidad de problemas que afectaban la vida cotidiana de esa localidad.

El estudio de la geografía de los pasquines nos ayuda a ahondar en la comprensión de los conflictos locales. Si uno se pregunta qué relación tiene un pasquín puesto sobre el puente y otro aparecido en el camino al viejo colegio de los jesuitas puede pensar que ninguno, o que es casual. Sin embargo, un estudio de los avatares en la construcción del puente y probablemente en la asignación de los derechos de pontazgo empieza a develar importantes conexiones entre los lugares en que fueron fijados los pasquines. Otro de ellos fue puesto en la esquina de la casa de don Gregorio Álvarez, otro involucrado en la construcción del puente. Así mismo, fue amenazado en un pasquín más tardío el encargado de llevar las cuentas del puente, el sobrestante Feliciano de la Rosa.

El contenido y ubicación de los pasquines permite focalizar la atención sobre el comportamiento de las élites y su participación en la vida social y política de la región. En ese mismo proceso habría que analizar las rivalidades entre franciscanos y jesuitas, los primeros molestos por la reubicación de los segundos en los que consideraban terrenos demasiado colindantes que violaban antiguas disposiciones reales.

Los pasquines, la rebelión de los barrios de Quito y las consignas escuchadas en Riobamba en donde hubo sublevación de indios y mestizos y se escuchó una consigna muy preocupante: “Muera el rey, mueran todos y viva Guaminga”,³⁶ es evidente que pesaron sobre los acontecimientos de Honda.

Los rumores que desataron los pasquines generaron miedo, patente en las declaraciones de los testigos y en la urgencia para enjuiciar al forastero Juan de Navarrete. Este miedo era también inducido por los hechos contemporáneos que estaban ocurriendo en la Audiencia de Quito. Jean Delameau decía que “el miedo es fundamentalmente el miedo a la muerte”,³⁷ no obstante, esto no parecía haber afectado mucho a Diego de Viana, o al menos no quería mostrarlo a sus corresponsales.

La persecución del sargento Navarrete resulta intrigante y poco clara. De no encontrar el expediente de la continuación de las averiguaciones realizada por el provisor eclesiástico no podremos llegar a entender quién fue en realidad ese eclesiástico que quisieron culpabilizar. Lo que si resulta evidente en esta investigación es que en estos casos la postura de pasquines no pudo ser obra de una sola persona. Los testimonios de Govar así como la cantidad de pasquines aparecidos simultáneamente, muestran que había un grupo de personas que presionaba por la eliminación de los estancos. No podía ser obra de un simple forastero inquieto llegado tres meses atrás. Las tropas venidas de Santafé para apoyar a los alcaldes de la santa hermandad y al alférez real, llamados “padres de la república” por el teniente de corregidor, se retiraron de Honda definitivamente el 10 de marzo de 1766,³⁸ tres meses después de la fecha de aparición de los primeros pasquines.

Los lugares de imposición de los pasquines además de los injuriados en los pasquines abren una serie de líneas de investigación que rebasan las posibilidades de esta ponencia. No obstante, hemos tratado de dejar pistas abiertas que podrán ser concluidas en el futuro con más documentación relativa a los pleitos pendientes en la villa de Honda.

Hemos tratado de señalar a lo largo de todo el texto que la aparición de pasquines pone en evidencia una serie de problemas que no eran sólo locales sino que pueden conectarse con asuntos de orden regional, virreinal e imperial tales como los pleitos por la construcción del puente nuevo, los efectos de la imposición de nuevos impuestos tanto en la localidad estudiada como en ciudades y villas de otras Audiencias, la presencia de estos hechos en la correspondencia de influyentes personajes y la aparición de un sargento que hacía parte de la guerra internacional reciente librada entre Inglaterra y España.

Bibliografía

Aguilera Peña, Mario. *La rebelión de los comuneros*. Bogotá: Panamericana, 1998.

Clavijo, Hernán. *Formación Histórica de las élites locales en el Tolima*. T.I. Bogotá: Banco Popular, 1993.

36. Mario Aguilera Peña, *La rebelión de los comuneros* (Bogotá: Panamericana, 1998), 10.

37. Jean Delameau, “Miedos de ayer y de hoy” en *El miedo. Reflexiones sobre su dimensión social y cultural* (Medellín: Corporación región, 2002), 11.

38. Informe de don Diego de Viana a don Joseph Fernando de Mier el 13 de marzo de 1766. LCCDV. AGN, Miscelánea, SC 39, 104, D26, f.874r.

- Chicangana-Bayona, Yobenj Aucardo. *Historia, cultura y sociedad colonial. Siglos XVI-XVIII. Temas, problemas y perspectivas*. Medellín: La Carreta, 2008.
- Delameau, Jean. "Miedos de ayer y de hoy". En *El miedo. Reflexiones sobre su dimensión social y cultural*, compilado por Jean Delameau. Medellín: Corporación región, 2002.
- Guzmán, Ángela Inés. *La ciudad del río Honda*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Hering Torres, Max y Pérez Benavides, Amada, eds. *Historia Cultural desde Colombia. Categorías y debates* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana; Universidad de los Andes; Universidad Nacional de Colombia, 2012.
- Mora de Tovar, Gilma. "La política fiscal del estado colonial y el monopolio de la industria del aguardiente en la Nueva Granada durante el siglo XVIII". *Desarrollo y sociedad* 10 (1983): 91-119. doi:10.13043/dys.10.4. Consultado el 25 de enero de 2019.
- Rodríguez Salazar, Oscar. "La caja real de Popayán 1738-1800". Biblioteca digital Universidad Nacional de Colombia. url: <http://www.bdigital.unal.edu.co/35685/1/36097-149645-1-PB.pdf>. Consultado el 25 de enero de 2019.
- Rojas, Ulises. *Corregidores y justicias mayores de Tunja y su provincia desde la fundación de la ciudad hasta 1817*. Tunja: Imprenta departamental, 1963.
- Romero, Ximena. *Quito en los ojos de los viajeros. El siglo de la Ilustración*. Quito: Abya Ayala, 2003.
- Silva Prada, Natalia. "Pasquines contra visitadores reales: Opinión pública en las ciudades hispano-americanas de los siglos XVI, XVII Y XVIII". En *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, dirigido por James Amelang y Antonio Castillo Gómez, editado por Carmen Serrano, 373-398. Gijón: Trea, 2010.
- Velandia, Roberto. *La villa de San Bartolomé de Honda*. T. I. Bogotá: Kelly, 1989.

MESA

Repensar la historia colonial. Debates y nuevas perspectivas

La persecución de luteranos por los tribunales de la Inquisición de México y Cartagena de Indias, 1609-1660

Yoer Javier Castaño Pareja
Universidad Eafit y Universidad Pontificia Bolivariana

La persecución de luteranos por los tribunales de la Inquisición de México y Cartagena de Indias, 1609–1660

Yoer Javier Castaño Pareja

Universidad Eafit y Universidad Pontificia Bolivariana

Resumen

¿Por qué razones los luteranos y todos aquellos individuos que se habían alejado de la ortodoxia católica romana eran perseguidos en los territorios que componían el imperio transoceánico de la monarquía compuesta y polisinodial hispánica, en particular, durante la dinastía de los Austrias? En este escrito se realiza un estudio comparativo sobre la persecución de luteranos durante la primera mitad del siglo **XVII** por parte de los tribunales de la Inquisición de México y Cartagena. A partir de la aplicación de esta metodología se establecen las diferencias y similitudes existentes entre uno u otro ámbito acerca de aspectos como los arquetipos creados por sus respectivos habitantes autóctonos sobre los comportamientos que identificaban a tal tipo de disidentes religiosos y los mecanismos de control social que se establecieron para detectar a este tipo de heterodoxos. Asimismo, se describen algunos aspectos de la vida cotidiana de los luteranos y se narran las peripecias empleadas por algunos de ellos para introducirse desde Europa al Nuevo Mundo. En este último aspecto, se narra la historia de Matias Henquel, un joven de 22 años nacido en Hamburgo que circuló por la Nueva España como comerciante itinerante hasta que, finalmente, el 14 de agosto de 1657, el Santo Oficio de la Inquisición de México expidió auto de prisión en su contra por ser sospechoso de hereje sacramentario..

Palabras clave: Inquisición, Luteranismo, Contrarreforma católica, Monarquía Hispánica, México, Cartagena.

Introducción

Un papel protagónico desempeñaba la Iglesia Católica dentro de la monarquía hispánica. No sólo legitimaba la autoridad del nuevo monarca y sus magistrados, sino que también reiteraba el carácter místico del Rey como vicario de Dios en la tierra y defensor del credo católico. A la par, la uniformidad en cuestiones de la fe era considerado un factor que garantizaba la estabilidad política de aquel imperio de dimensiones

transoceánicas y la conservación de un orden social que se concebía como reflejo de un orden celestial subyacente. El dogma católico tenía una gran trascendencia como factor de unión y cohesión de todos los miembros de aquella monarquía compuesta, es decir, desempeñaba un rol central la religión católica como agente que aglutinaba a vasallos tan heterogéneos y dispares entre sí.

La existencia de un rey y una religión íntimamente ligados se constituían en las únicas garantías de unidad de aquel conjunto de reinos tan disímiles. A su vez, la religión católica era garante de la hegemonía política de la monarquía ante sus rivales, pues enaltecía su dignidad ante otros soberanos y era un eficaz método de propaganda. Por estas razones, la monarquía hispánica se caracterizaba por ser confesional y providencialista. Se consideraba que por haber asumido la misión de extender la religión católica no sólo en la península sino allende los mares (contra el judaísmo, el islam, y posteriormente, el protestantismo) el creador había recompensado a la Corona española con el descubrimiento del Nuevo Mundo y con su papel hegemónico en la política Europea durante el siglo XVI. La religión formaba el marco teórico fundamental que justificaba desde la moral hasta la política y que aglutinaba y daba sentido a todo el discursar de la vida, ya individual, ya colectivo.

No existía una divisoria clara entre las realizaciones religiosas y las políticas, antes bien una constante interacción. Tan estrechamente estaba vinculada la religión católica al poder real, que no se era considerado un vasallo leal al soberano sino se era ante todo un buen y militante católico. No se entendía el ejercicio de gobernar desvinculado del respeto y la preservación de un orden moral establecido por Dios que debía ser sostenido por sus agentes, entre ellos el monarca. Por eso, quien se alzaba como enemigo de la religión católica o desafiaba sus mandatos al incurrir en cualquier tipo de herejía o apostasía era concebido como enemigo del rey, de toda la sociedad y del orden sagrado sobre el cual se edificaba aquella colectividad.¹

La monarquía española más que ninguna otra asumió como propio el proyecto de la contrarreforma católica, no sólo porque la defensa de la ortodoxia estaba ligado al destino que se había fraguado aquella monarquía desde la unión de las coronas de Castilla y Aragón con el matrimonio de los reyes Fernando e Isabel, sino también porque se requería atajar y aplastar la disidencia religiosa para evitar la fragmentación de aquel vasto cuerpo político a través de probables brotes separatistas, guerras internas y la enajenación de los territorios de ultramar por parte de los peligrosos y poderosos disidentes religiosos surgidos a partir de la Reforma.

Esta tarea fue asumida en parte por el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, institución que tenía por objetivos, en primer lugar, luchar por mantener la unidad religiosa, y por tanto, política de todo el conjunto de la monarquía. En segundo lugar, garantizar la pureza de la fe, y por ende, la lealtad de los vasallos. Y por último, contribuir para hacer progresar la causa de la unidad española al profundizar en el sentimiento de un destino común que se resumía en el amparo y protección de la ortodoxia cristiana.²

El establecimiento de la Inquisición fue ante todo una medida religiosa destinada a mantener la pureza de la fe en los dominios de los reyes de España. Además, tuvo un fin político, pues en un país tan totalmente desprovisto de unidad como era aquel, una fe común servía de sustitutivo y unía a castellanos, aragoneses y catalanes. Por lo tanto, al compensar en muchos aspectos la ausencia de una nacionalidad española, una devoción religiosa común tenía repercusiones políticas evidentes y, por lo tanto, un valor práctico que los Reyes Católicos se apresuraron a aprovechar.³ Dado el papel protagónico que tenía la Iglesia católica al interior de la Monarquía Hispánica como garante de la estabilidad y el orden social, cualquier disidencia o heterodoxia doctrinal fue anatematizada y perseguida, y particularmente para llevar a cabo esa función fue establecido el Santo Oficio en 1571 en México y casi cuarenta años después en Cartagena de Indias.⁴

1. Véase: Alberto de la Hera y Rosa María Martínez de Codes, "La Iglesia en el ordenamiento jurídico de las Leyes de Indias", en *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* (México: Porrúa, 1987), 103-140; Carole Leal Curiel, *El Discurso de la Fidelidad*, (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1990), 197; Óscar Mazín, *Una ventana al mundo hispánico, ensayo bibliográfico* (México: El Colegio de México, 2005), 15-63; José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Historia de España, los siglos XVI-XVII* (Madrid: Editorial Síntesis, 2007), 11-63.

2. Hera, *La Iglesia...*, 107; Consuelo Maqueda Abreu, *Felipe II y el oficio del Rey: la fragua de un imperio* (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001), 125-133.

3. Confróntese: John Elliot, *La España Imperial, 1469-1716* (Barcelona: Vicens Vives, 1979), 112; Werner Thomas, *Los protestantes y la Inquisición en tiempos de la Reforma y Contrarreforma* (Lovaina: Universidad de Lovaina, 2001), 35-37.

4. Cabe aclarar que en ambos espacios la Inquisición no tenía jurisdicción sobre los indios ni podía juzgarlos ni mucho menos condenarlos puesto que se les consideraba como neófitos en cuestiones de la fe y "párvulos en el conocimiento profundo de lo que mira a nuestra religión".

Bajo el concepto general de “herejes” se denominó a todos aquellos individuos que practicaban otros credos o que profesaban doctrinas contrarias a la fe católica. El “luteranismo” fue considerado una herejía, es decir, un error pertinaz y porfiado en materia de religión y una adhesión a las cosas “fuera de razón”. En otros términos, la herejía era concebida como una deserción y apartamiento de la fe, “y de lo que cree la dicha santa madre Iglesia”. Por aquel entonces, la palabra hereje era un vocablo peyorativo con el cual se hacía referencia a personas “odiosas e infames” que profesaban “falsas y dañadas doctrinas” o que enseñaban y profesaban lo contrario “de aquello que cree y enseña la fe de nuestro redentor Jesucristo y su Iglesia.”⁵ El término luterano era vapuleado con gran imprecisión, pues desdibujaba todas las diferencias y matices doctrinales y dogmáticos existentes entre los diversos grupos religiosos surgidos a partir de la reforma protestante.⁶

Debido entonces a que el aspecto político y su ejercicio estaba completamente ligado al religioso e impregnado y guiado por principios morales y jurídicos y que, por tanto, estos no eran ámbitos separados o independientes uno del otro, la disidencia religiosa o por lo menos la heterodoxia en cuestiones de fe (y particularmente el “luteranismo”) no sólo era concebido como un atentado contra la que se consideraba la “verdadera” doctrina y un pecado contra Dios y su Iglesia, sino también un delito que afectaba la estabilidad del reino, agredía la moral imperante, alteraba los patrones de conducta y vulneraba los modelos de comportamiento establecidos bajo la directriz de la Iglesia. Por ello se consideraba al “hereje luterano” como un agente nocivo que generaba indisciplina social. En otras palabras, se le veía como un elemento peligroso para la estabilidad, cohesión y unidad del reino. En otros términos, el “hereje luterano” era considerado un rebelde y un traidor que, al romper los lazos de fidelidad con la religión a su vez negaba la debida lealtad y vasallaje al príncipe, es decir, al vicario de Dios en la tierra encargado por la divina providencia para llevar a cabo en sus dominios la restauración y realización del orden sacro trastocado por el pecado original. A la par, dado el carácter misional de la monarquía y su compromiso de defender y expandir el credo católico, no podía tolerarse en sus dominios un factor que atentaba contra estos principios rectores.

Además, en el imaginario popular subyacía la idea de que cualquier heterodoxia y la presencia de uno de sus agentes ponía en peligro el tejido social y el bienestar de la comunidad al atraer el desagrado y la ira divina, la cual se podía manifestar en pestes, hambrunas, catástrofes naturales y todo tipo de calamidades. A la par, se le temía por que podía afectar la salubridad de la propia casta o linaje, pues aquellas personas que poseían un vínculo de parentesco con algún individuo penitenciado por el Santo Oficio por las cuestiones ya expresadas padecía el escarnio público y la exclusión social. A la par, puesto que se consideraba que la mayor parte de los luteranos provenía de los reinos y estados considerados como enemigos de la corona española (Inglaterra, Francia y Holanda) y que casi siempre eran corsarios, piratas y marineros, se creía que menoscaban el comercio monopolístico ultramarino de España por medio del contrabando, y por ende, con esa acción despojaban el patrimonio real y usurpaban la hacienda del soberano.

También se consideraba que los “herejes luteranos” eran agentes peligrosos por que podrían utilizar a indios hostiles y negros cimarrones en contra de los vasallos del rey, un temor que estaba bastante infundado en el territorio neogranadino, donde llegaron a tenerse pruebas fehacientes de que piratas ingleses y escoceses tenían tratos con los indios guajiros y chocóes. En resumen, entre los aspectos vitales que englobaban, vertebraban y cobijaban no sólo a estos dos espacios, sino a todo el conjunto de la monarquía hispánica en general cabe considerar la sólida asociación entre los aspectos políticos y religiosos, el andamiaje teológico-político en que se sustentaba el poder de la corona y el rol estelar que jugaba la institución inquisitorial en el mantenimiento del orden social en toda la extensión de los dominios españoles. Todos ellos factores que incidieron en la concepción del luterano en tales ámbitos como hereje, enemigo de la religión, traidor al soberano y transgresor de los principios rectores en que se sustentaba aquella sociedad.

5. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Castellana* (Barcelona: Horta, 1943), 683; Diccionario de Autoridades (Madrid: Credos, 1964), 141; Gregorio López Madera, *Excelencias de la Monarquía y Reino de España* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999), 157-158.

6. Richard Greenleaf, *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI* (México: FCE, 1981), 32.

Similitudes y discrepancias en cuanto a la persecución de luteranos en los tribunales de la Inquisición en México y Cartagena

El 25 de enero de 1569, Felipe II por medio de una cédula real, autorizaba la creación de dos tribunales del santo oficio en México y el Perú. Una segunda cédula del 16 de agosto de 1570 definía la jurisdicción de los nuevos tribunales. Con la llegada del inquisidor don Pedro Moya de Contreras en 1571 se estableció definitivamente aquella institución en tierras novohispanas. Para el caso mexicano, su jurisdicción abarcaba la Nueva España (con sus audiencias de México y Nueva Galicia), Centro América (la audiencia de Guatemala) y las Filipinas (con su audiencia de Manila).

Por su parte, en 1610, por edicto del rey de España Felipe III, se fundó en Cartagena de Indias un Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, el tercero en las colonias españolas de América. Hasta este entonces, el Nuevo Reino de Granada había dependido del tribunal del Santo Oficio limeño. La jurisdicción de aquel nuevo cuerpo abarcaba el Nuevo Reino de Granada (con las audiencias de Panamá, Santafé, Quito y la capitanía general de Venezuela) y el espacio caribeño. En esas cuatro décadas de diferencia entre uno y otro tribunal, la inquisición mexicana había adquirido bastante experiencia frente al cartagenero en materia de persecución y procesamiento de luteranos, ya que entre 1571 y 1610 fueron enjuiciados aproximadamente 43 individuos, y ello sin contar los 32 sujetos que fueron penitenciados y expuestos a la vergüenza pública en el gran auto de fe del 25 de marzo de 1601.

Los motivos de creación de uno u otro tribunal tuvieron algunas diferencias y similitudes, debido a la situación geográfica de cada uno y al contexto histórico en el que emergieron. De este modo, el establecimiento de este tribunal en México y en Lima hizo parte de la estrategia beligerante de Felipe II en contra de la herejía en general y de la Reforma en particular. Surgió entonces como una consecuencia directa de la contrarreforma, como una táctica para detener la introducción, difusión y expansión de ideas heréticas (y especialmente las doctrinas surgidas a partir de la Reforma) en esos valiosos espacios de los dominios de ultramar. A la par, también puede considerarse que con ello se trató de establecer una especie de muro para tratar de contener las depredaciones, robos e incursiones llevadas a cabo por los filibusteros provenientes de países “contaminados” por el “luteranismo” contra el creciente comercio monopolístico hispánico.

En el caso novohispano se introdujo dicho tribunal por que se percibía que la inquisición episcopal resultaba ineficaz para enfrentar los peligros que amenazaban en ese momento a todo el conjunto de la monarquía hispánica, ya que, por una parte, la invasión civil creciente en las funciones religiosas de la Inquisición episcopal y, por otra, los abusos del poder del clero le habían restado legitimidad y capacidad de acción para defender a la religión en aquellos tiempos tan aciagos en que parecía multiplicarse la herejía. Esto hizo necesario que el Rey y el Inquisidor General instalaran dicho tribunal para centralizar la autoridad y dotar a tal institución de un personal formado de manera adecuada. Con ello se lograría detener un tanto la infiltración de herejías que amenazaban con debilitar la unidad religiosa e interrumpir el creciente tráfico de libros condenados por el Santo Oficio hacia esa “preciosa joya” de la monarquía.⁷

De manera similar al mexicano, la instalación de otro tribunal del Santo Oficio en Cartagena buscó impedir la entrada y posterior propagación de ideas religiosas heterodoxas a lo largo del orbe indiano. En efecto, la cosmopolitización creciente de esta ciudad desde que se le declaró puerto privilegiado para la trata de esclavos y para su posterior distribución hacia el interior neogranadino y el virreinato del Perú hizo temer que dicha ciudad se convirtiera en el foco de propagación de ideas contrarias a la fe católica, dado que allí llegaban continuamente (ya fuera de manera lícita o ilícita), numerosos extranjeros muchos de los cuales eran provenientes de aquellos países “infectados” por las doctrinas protestantes. Además, con la instalación de aquel tribunal allí se quería contener un tanto la creciente expansión de enemigos de la corona en el caribe (ingleses y holandeses tenían bases de operaciones en Jamaica y Curazao), de los cuales se temía que no sólo atentaran contra el comercio ultramarino entre España y sus dominios sino que produjeran un cisma religioso entre los vasallos indios.⁸

7. Greenlaef, *La Inquisición...*, 32.

8. Gonzalo Báez Camargo, *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica* (México: Jákez, 1961), 9

Así que se decidió escoger a Cartagena de Indias por ser el puerto por donde más foráneos entraban al continente, y porque allí sería más fácil a los ministros del Santo Oficio vigilar de cerca el que no se introdujeran a Tierra Firme ni personas ni libros “contaminados” por la herejía. En contraste con el ámbito novohispano, con la instalación del tribunal cartagenero también se quisieron aliviar las cargas y responsabilidades del Santo Oficio de Lima (cuya jurisdicción hasta ese entonces era demasiado dilatada), y acabar de una buena vez con todos los problemas que las distancias y las difíciles comunicaciones le generaban al ejercicio de la justicia inquisitorial en espacios tan apartados como el Nuevo Reino de Granada y las islas del Caribe.⁹

En palabras de Báez Camargo, aproximadamente 52 luteranos fueron penitenciados por el tribunal mexicano durante el siglo XVII, y la mayor parte de ellos era de origen flamenco. Durante este período, el Santo Oficio mexicano quemó cuatro (dos de estos en el gran auto de fe de 1601), uno de ellos en efigie por haber fallecido antes en la cárcel. Por su parte, durante los primeros cincuenta años de funcionamiento del Santo Oficio cartagenero se llevaron a cabo aproximadamente 35 procesos por “luteranismo”, y en contraste con lo acaecido en México, en Cartagena la mayor parte de los procesados eran ingleses que profesaban la doctrina anglicana. Al parecer, de estos penitenciados sólo uno fue relajado por el tribunal cartagenero durante el período estudiado, el inglés Adam Edom. Otros cuatro fueron quemados todos juntos en el auto del 30 de mayo de 1688, por herejes contumaces.

Con base en los cálculos realizados por Fermina Álvarez Alonso,¹⁰ en el tribunal de Cartagena de Indias fueron procesadas 48 personas en la segunda mitad de dicha centuria. Un importante número de los reos procesados como “herejes” habían sido capturados por actos de piratería. Los reos fueron preponderantemente jóvenes. Sus edades oscilaban desde los doce años del flamenco Manuel Germans (absuelto en 1681), hasta los 81 del genovés Jacome Rico. La edad media del grupo mayoritario oscilaba entre los 22 y los 50 años. Atendiendo a la profesión, la mayoría ejercía un oficio relacionado con el mar: 27 marineros, 6 piratas y 3 pescadores, un calafateador, un grumete, un tonelero y dos carpinteros de mar.

En ambos espacios los prejuicios existentes llevaron a considerar a los forasteros no provenientes de los territorios católicos europeos como espías y personas pecaminosas, capaces de alterar el orden y la disciplina religiosa en la que la fe cristiana, impuesta por el papado y por la Corona española, se constituía en el único credo verdadero. A esto se sumaba que los piratas y los protestantes se consideraban una sola cosa. En otras palabras, en dichos ámbitos territoriales se creó pronto un clima de opinión de que extranjero, hereje y enemigo político eran sinónimos.

Especialmente en el caso cartagenero todos llegaban como contrabandistas y, además, su extraña forma de vestir, actuar y hablar hacía que todos fueran calificados como adversarios, y esto con mayor fuerza en aquel puerto comercial que dada su estratégica importancia fue saqueado varias veces durante el siglo XVII por piratas y corsarios. Incluso, en ambos espacios el hecho de ser descendiente de un extranjero proveniente de territorios de “infielos” podía convertirse en una causa de sospecha. Aprovechándose de estos imaginarios negativos que calaron tan hondo en la mente de los hombres de aquel entonces, muchos sujetos (incluso esclavos y criados) vapulearon ese arquetipo para realizar falsas denuncias, difamar y destruir la honra de sus rivales comerciales, o simplemente, de aquellas personas hacia las cuales se sentía envidia o que impedían alcanzar ciertos intereses particulares.

Así mismo, en una y otra jurisdicción inquisitorial los motivos que generaban la sospecha o el recelo de que alguien profesaba la “falsa secta” de Lutero eran similares. En general, las prácticas que fueron consideradas heréticas por la mentalidad contrarreformista de la época, tanto en uno como en otro espacio, fueron: la irreverencia a los sacramentos (principalmente la eucaristía y la confesión), el descrédito hacia las imágenes y la mediación y comunión de los santos, los testimonios contra la virginidad de María, las expresiones contra la autoridad jerárquica de la Iglesia Romana representada en la figura del Sumo Pontífice y el desdén hacia el significado religioso de las bulas, ayunos y abstinencias¹¹.

9. Anna María Splendiani, *Cincuenta años de inquisición en el tribunal de Cartagena de Indias, 1610-1660* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1997), 239-240.

10. Fermina Álvarez Alonso, “Herejes ante la Inquisición de Cartagena de Indias”, *Revista de la Inquisición* n.º 6 (1997): 240-241.

11. Al respecto, véase el caso del mercader sevillano Fernando Alexandre Cornielles, de 55 años de edad, y vecino de la ciudad de México (1614). Archivo General de la Nación de México (en adelante AGNM), SC, I 301, Exp. 1, ff. 1r.-51v.

Sin embargo, cabe tener en cuenta que estos elementos que generaban desconfianza eran menos convencionales, más abundantes y más elaborados en la Nueva España: no mirar la hostia cuando era elevada por el sacerdote en la eucaristía, no santiguarse ni quitarse el sombrero al pasar frente a un templo o una imagen de la virgen, no tener cédula de confesión, portar un acta de bautismo fraudulenta, defender al rey de Inglaterra, demostrar cierto relativismo religioso en las conversaciones, no donar dinero para capellanías u obras pías y no adquirir la bula de la santa cruzada. Todos estos eran motivos de sospecha que no se mencionan en los casos cartageneros. Por otra parte, en el espacio novohispano los denunciadores eran mucho más diversos en cuanto a oficio y jerarquía social. Aquí se encontraban labradores, barberos, criadores de ganado, mercaderes grandes y pequeños y hasta pordioseros. Una variedad profesional y de oficios que no se hallaba entre los luteranos procesados en Cartagena de Indias, donde casi todos eran marineros, piratas, corsarios. En pocas palabras: gente del mar.

Además, en el ámbito novohispano actuaban de manera más eficaz los diversos mecanismos de control del comportamiento religioso, especialmente la confesión, la cédula de confesión y la bula de la santa cruzada. En el caso cartagenero, en los casos presentados por Anna María Splendiani y para el período estudiado, no hay ninguna alusión al respecto, excepto que uno de los motivos de sospecha que llevaron a la aprehensión del francés Juan Mercader (en 1611) se basaba en que en una conversación había dicho que la bula de cruzada se podía sustituir por una limosna y con esta se obtenían los mismos méritos para ir al cielo. Por esta y otras razones, fue condenado a cuatro años de cárcel, dos de los cuales debía pasarlos en un convento para recibir la enseñanza de la religión católica.¹²

En la Nueva España, algunas veces los vasallos incitaban a estos extranjeros, por medio de preguntas o conversaciones, a cometer faltas contra la doctrina cristiana. Siempre se les ponía a prueba sus creencias o eran vigilados minuciosamente sus comportamientos y conductas religiosas por parte de las personas más simples: posaderos, mesoneros, arrieros, maestros artesanos, aprendices, criados, etc. Las personas más comunes y corrientes estaban siempre atentos a las conversaciones llevadas a cabo por estos foráneos, para determinar si llegaban a emitir “palabras malsonantes” contra la fe católica.

Al parecer, en la sociedad novohispana más que en la neogranadina, la más leve mirada, el más insignificante comentario un tanto heterodoxo, el más insustancial intento de defensa de las doctrinas disidentes, o hasta la más ligera muestra de individualismo y relativismo religioso eran suficiente motivo para tachar a alguien, especialmente si era extranjero, con la infamante nota de “luterano” y acusarlo ante el tribunal del Santo Oficio.¹³ No fue extraño que algunos de estos extranjeros ya arraigados en tierra novohispana simularan ser católicos para evitar ser perseguidos por aquel tribunal. Muchos recurrieron al mimetismo religioso y hasta cultural para evitar perder su pecunio o hasta su vida en manos de la Inquisición. Algunos asistían a misa, se confesaban y comulgaban sin siquiera haber sido bautizados en el credo católico y sin haber sido catequizados e instruidos en dicha fe.¹⁴

Cabe decir que pocos de los “protestantes” apresados en el ámbito novohispano se asentaron en la costa. Preferían establecerse tanto en el centro de aquel virreinato como en el norte. Casi todos ingresaron al interior del territorio atraídos por sus abundantes riquezas argentíferas y las amplias posibilidades que ofrecía el comercio con las zonas mineras del septentrión novohispano. Además, una porción considerable de los procesados llevaba varios años de residencia en la Nueva España. Tanto es así, que muchos de ellos llegaron a tener oficios estables y hasta fortunas consolidadas. Uno que otro deambulaba por los tales espacios del norte vendiendo mercancías y vituallas acompañados de aprendices novohispanos. A grandes rasgos, se puede decir que muchos de estos sujetos se distinguían por su extraordinaria movilidad geográfica al interior del área novohispana.

Las profesiones y oficios llevados a cabo por estos disidentes religiosos en tierra novohispana no siempre estaban vinculadas al mar, como acaecía en Cartagena. En efecto, en esta área se

12. Splendiani, *Cincuenta años...*, 182-183.

13. Estas señales y manifestaciones de disidencia fueron claves para denunciar en la ciudad de Antequera de Oaxaca, en 1611, a Antonio Moreno Tavera, quien era apodado como “el corso carnerero”. Era un hombre viejo, de mediana estatura, de 45 a 50 años y a quien le faltaban los dientes delanteros. Había nacido en la isla de Córcega, en el mar Mediterráneo. Llegó a ser un destacado y próspero criador de ganado de la localidad que abastecía el rastro municipal de la ciudad de Guatemala. AGNM, SC, I 473, ff. 98r.-98v.

14. En esa situación de continua actuación y ocultamiento de su pasado religioso vivió el calvinista Juan Jiraldó, un alemán de treinta años proveniente de la población de Endem, y cuyo proceso inició en la ciudad de México en 1619. AGNM, SC, I 306, Exp. 5, ff. 1r.-15v.

caracterizaban por ser una población flotante, itinerante y golondrina, que se asentaba por muy poco tiempo en las costas y que raramente se interesó por internarse hacia el continente y mucho menos arraigarse en dichas tierras por considerarlas malsanas y pobres. Tampoco estimulaban a ello la larga y tortuosa ruta fluvial de ingreso hacia el interior neogranadino, ni la crisis de la actividad minera aurífera, la desmonetización de los intercambios y la pobreza generalizada que afectó a tal espacio entre 1630 y 1670.

En cuanto a los castigos y penas, tanto en México como en Cartagena se le daba prioridad a la abjuración (ya fuera de levi o de vehementi) y a la reconciliación de los procesados, siempre y cuando no se mantuvieran obstinados en sus “errores”.¹⁵ Sin embargo, podría considerarse que el tribunal novohispano tendía a ser un poco más riguroso en cuanto a la aplicación de castigos a los detractores de la ortodoxia cristiana, pues eran más usuales la imposición de fuertes sanciones corporales a los penitenciados, entre ellas los azotes, la cárcel perpetua y los trabajos forzados en galeras o en obras. Al parecer, no fueron habituales en Cartagena prácticas como la relajación en efigie o la reconciliación en estatua. Por su parte, en Cartagena estos correctivos se usaban con menor frecuencia, ya que con mayor preferencia se utilizaban sanciones espirituales. Se le daba prioridad a la absolución “ad cautelam”, la abjuración, la reconciliación y la imposición de penas espirituales acompañadas de sanciones pecuniarias. Los detractores casi siempre eran recluidos durante varios años en un convento o monasterio para ser catequizados.

Según cálculos realizados por Fermín Álvarez Alonso¹⁶ de los 82 procesos adelantados por el tribunal cartagenero a lo largo del siglo XVII, el 58% fue sentenciado como absolutorio y el 42% como condenatorio. Incluso, parece ser que la función evangelizadora entre estos disidentes de la fe era mucho más dinámica en Cartagena, pues allí llegó a establecerse un hospital destinado para la recuperación física y conversión religiosa tanto de los esclavos recién llegados del África como de los bucaneros mal heridos que habían sido capturados en las cercanías de aquel emporio mercantil.

Ahora bien, los contextos o espacios de socialización en donde se manifestaban con más frecuencia dichas sospechas eran similares tanto en México como en Cartagena: en los viajes por mar, en las conversaciones que se realizaban entre los pasajeros de los navíos, en las cárceles y las pláticas entre los reos. En el caso comerciante de especias Adam EDOM (quemado en Cartagena el 12 de marzo de 1622) fue descubierto como “hereje” durante su viaje a las Indias, puesto que al momento de los actos religiosos encontraba pretextos para no participar, se negaba a besar la imagen de la virgen del Rosario y rehusaba dar el tributo para celebrar las misas argumentando que “los santos no comían dinero y estaban en el cielo”. Los primeros que sospecharon de él fueron cuatro sacerdotes que iban en el mismo viaje. El hecho de que Adam no quisiera participar en las oraciones que hacía la tripulación para que Dios les diera buen viaje, fue considerado un acto propiciatorio de mal agüero y suscitó un escándalo a bordo. El mismo individuo ya había sido protagonista de otro escándalo al momento del embarque en Cádiz por haberse escondido durante la visita a bordo de los funcionarios de la Casa de Contratación.¹⁷

Unos años después de este suceso, en 1626, el clérigo y presbítero Simón González de Valdés (de 56 años, domiciliado del obispado de Trujillo en el Reino del Perú y residente en Santiago de Guatemala) denunció en esta ciudad al francés Francisco de Lagos (quien fue descrito como “alto de cuerpo aunque no muy flaco, blanco, rubio, de barba, vestido algunas veces de negro y otras de vestido pardo”) ya que en un viaje que se realizaba desde el puerto de Realejo (en la actual Nicaragua) hasta Acapulco profirió palabras “malsonantes” que “olían mal contra la fe y religión”, puesto que manifestó en una charla con otros pasajeros que “no se debía adoración a las imágenes de bulto sino a las del cielo y que él se reía de los que las adoraban y se hincaban de rodillas a ellas”.¹⁸

15. Eran conminados a abjurar aquellos que habían sido protestantes desde que nacieron; y eran reconciliados los apóstatas, es decir, los que habiendo nacido católicos se habían vuelto luteranos por muchas razones. En Cartagena de Indias, la apostasía se presentaba con mucha frecuencia entre los hombres que trabajaban al mando de los capitanes de los barcos, puesto que cambiaban de Iglesia según cual fuera el credo de su patrón.

16. Álvarez, “Herejes”..., 250.

17. Splendiani, *Cincuenta años...*, 178.

18. AGNM, SC, I 355, Exp. 21, ff. 403r-403v.

Sin embargo, en la Nueva España eran un poco más diversos esos ámbitos donde podían originarse las suspicacias religiosas: en las posadas, vecindades, tiendas, mesones y barberías. Fue en este último espacio de socialización masculina en donde el mozo flamenco Johannes de Bronfique (quien se dedicaba a la mendicidad en el puerto de Veracruz) fue tachado de luterano por algunos sujetos, puesto que allí había platicado sobre su tierra de origen, diciendo que en ella había católicos, luteranos y calvinistas, que todos tenían sus iglesias y que cada uno iba a la que se le antojaba. Al ser interpelado por uno de esos hombres, que le preguntó si consideraba que los luteranos obtendrían la salvación de su alma e irían al cielo, Johannes respondió que hasta “los moros y otros infieles en su ley se salvan.” Johannes también levantó sospechas por que no iba a la iglesia.¹⁹

El caso particular del comerciante hamburgués Matías Henquel

El modo como fue detectado y descubierto el joven luterano de veintidós años Matías Henquel es muy significativo sobre lo dicho anteriormente. Este muchacho era natural de la ciudad de Hamburgo en Alemania, vecino de la de Sevilla donde se había casado con la hija de un flamenco, y llevaba varios años como residente en la Nueva España laborando como mercader itinerante.²⁰ Hacia 1651 levantó las sospechas de sus caseras Juana de Vargas y su hija Gertrudis de Rivera (dueñas de la casa de vecindad donde se hospedaba Matías) ya que jamás se le había visto rezar el rosario, aunque algunas veces llevaba en la mano una camándula con la cual sólo jugaba. Así mismo, no había participado en las oraciones colectivas que realizaron todos los vecinos de la vecindad en honor de una virgen que la dicha Gertrudis había hecho bendecir en la catedral el día de la Candelaria.

Tampoco se le había visto confesar, comulgar y santificar las fiestas de la semana santa. Nunca iluminaba las imágenes que había en su dormitorio. Siempre cargaba un sospechoso libro escrito en una lengua extranjera que, al parecer, era de votos. No sabía el padre nuestro y el ave maría, excepto, supuestamente, en su propia lengua y tampoco sabía santiguarse. Jamás obedecía las amonestaciones de Juana en cuanto a que debía asistir a la iglesia y para que no continuara diciendo después de comer “alabada sea la virgen” sino “alabado sea el santísimo sacramento”. Tampoco rezó una novena que Juana le había regalado y se había rehusado a realizar los ejercicios devotos que tal mujer le había aconsejado en diversas ocasiones.²¹

Los factores que más estimularon y aumentaron las sospechas de aquellas mujeres fueron las siguientes. En primer lugar, Matías se había escondido cuando algunos sacristanes de la catedral fueron a la vecindad para verificar que todos sus habitantes hubieran cumplido con los mandamientos de la Iglesia, para lo cual debían mostrar sus respectivas cédulas de confesión. En segundo lugar, la mujer del case-ro Juan Francisco Manito (a cuyo mesón se fue a vivir después el aludido Matías) dudó de la autenticidad del acta de bautismo que Matías le mostró, puesto que “habiéndole dicho que era natural de Flandes, la fe de bautismo dice ser fecha en Sevilla y la edad que tiene el susodicho según le dixo es más que la que contiene la dicha”. Y en tercer lugar, en algunas reuniones y conversaciones sostenidas con los inquilinos de las posadas donde había vivido, Matías se había ufanado de sus peligrosas aventuras en el extranjero y había narrado que desde muy chico su padre lo había llevado a tierras de “herejes” y que tuvo que imitar las costumbres de sus habitantes para pasar desapercibido y así poder sobrevivir.

Poco más de quince personas, entre ellos un alférez y un clérigo, declararon en contra de aquel joven. Después de casi seis años de denuncias y declaraciones, finalmente el 14 de agosto de 1657, la Inquisición expidió auto de prisión contra Matías Henquel por ser sospechoso de hereje sacramentario y haber negado “ser papista y católico cristiano”. Fue condenado a la vergüenza pública en un auto de fe y a realizar en dicha ceremonia la abjuración de leví. Asimismo, tuvo que pagar dos mil pesos al Santo Oficio y luego fue recluido en un convento de religiosos durante dos años para ser instruido en los principios de la fe católica. Una vez concluida esta pena, debía ser desterrado hacia el reino de Castilla y ciudad de Sevilla para que hiciera “vida maridable” con su mujer.²²

19. AGNM, SC, I 284, Exp. 88, ff. 755r.-758r.

20. AGNM, SC, I 461, ff. 1r.-343v.

21. AGNM, SC, I 461, ff. f. 4r.-5r

22. AGNM, SC, I 461, ff. 239r.-239v.

Conclusión

En esta ponencia se intentó comparar dos jurisdicciones inquisitoriales de la Monarquía Hispánica en cuanto a un fenómeno común que ambas tuvieron que enfrentar: el peligro de introducción de agentes e ideas luteranas. Esto exigió tratar de comprender los valores teológico-políticos que enmarcaba a todo el conjunto de aquella monarquía compuesta, pues esto era un paso esencial para entender a qué se debía la mala fama de estos disidentes religiosos tanto en la península ibérica como en el orbe indiano. En general, ese discurso anatematizador contra la heterodoxia religiosa fue asimilado vigorosamente hasta entre los más sencillos vasallos indios de la monarquía (y particularmente con más celo en el mundo novohispano) de tal modo que algunos llegaron a manipular los estereotipos negativos recreados por aquella sociedad imbuida de las ideas de la contrarreforma para alcanzar sombríos intereses.

La oratoria sagrada, los sermones, los panegíricos, la manipulación de la imagen y la iconografía y la puesta en marcha de complejos dispositivos simbólicos (que actuaban con toda magnificencia, por ejemplo, en los autos de fe) fueron los medios a través de los cuales se edificó un arquetipo mordaz de Lutero y sus ideas. El éxito de dichas tácticas se manifestó en el recelo, la sospecha y la vigilancia que ejercía hasta el más humilde miembro de la sociedad indiana frente a los extranjeros provenientes de las naciones rivales de la monarquía hispánica.

Fuentes y bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación de México, México (AGNM)

Sección Colonia (SC)

Inquisición (I) 284 (Exp. 88), 301 (Exp. 1), 306 (Exp. 5), 355 (Exp. 21), 461 y 473.

Fuentes secundarias

Álvarez Alonso, Fermina. "Herejes ante la Inquisición de Cartagena de Indias". *Revista de la Inquisición*, n.º 6 (1997): 239-269.

Báez Camargo, Gonzalo. *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica*. México: Jákez, 1961.
Covarrubias, Sebastián de. *Tesoro de la Lengua Castellana*. Barcelona: Horta, 1943. Diccionario de Autoridades. Madrid: Gredos, 1964. Impreso.

Elliot, John. *La España Imperial, 1469-1716*. Barcelona: Vicens Vives, 1979. Greenleaf, Richard. *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI*. México: FCE, 1981.

Hera, Alberto de la y Rosa María Martínez de Codes. "La Iglesia en el ordenamiento Jurídico de las Leyes de Indias", 103-140. En *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. México: Porrúa, 1987.

Leal Curiel, Carole. *El Discurso de la Fidelidad*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1990.

López Madera, Gregorio. *Excelencias de la Monarquía y Reino de España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.

Maqueda Abreu, Consuelo. *Felipe II y el oficio del Rey: la fragua de un imperio*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.

Mazín, Óscar. *Una ventana al mundo hispánico, ensayo bibliográfico*. México: El Colegio de México, 2005.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Bernard Vincent. *Historia de España, los siglos XVI-XVII*. Madrid: Editorial Síntesis, 2007.

Splendiani, Anna María. *Cincuenta años de inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias, 1610-1660*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1997.

Thomas, Werner. *Los protestantes y la Inquisición en tiempos de la Reforma y Contrarreforma*. Lovaina: Universidad de Lovaina, 2001.

MESA

Repensar la historia colonial. Debates y nuevas perspectivas

Virtudes y pasiones en la investigación histórica: el caso de la ciudad de Popayán en el siglo XVIII

Bissy Perea Bonilla
Universidad del Valle

Centro de Estudios Regionales
REGIÓN. Historiadora y
Magister en historia de
la Universidad del Valle.
bissyperea@gmail.com

Virtudes y pasiones en la investigación histórica: el caso de la ciudad de Popayán en el siglo XVIII¹

Bissy Perea Bonilla
Universidad del Valle

Resumen

Esta ponencia constituye una reflexión en torno a los sentimientos como aspecto fundamental en la investigación histórica. Se ha tenido como eje central el reconocimiento y análisis de virtudes y pasiones en el ordenamiento social y jurídico de la ciudad de Popayán en la segunda mitad del siglo XVIII. Partiendo por la pregunta ¿Cuáles son las formas en que se hace posible captar virtudes y pasiones en los actores sociales payaneses en un contexto de ordenamiento borbónico? Se pretende fortalecer el debate metodológico sobre los sentimientos y su característica multiforme en la interacción social de los sujetos coloniales y de qué manera han incidido en los ámbitos de intimidad y de justicia local.

Para tal propósito las fuentes primarias del fondo Judicial –criminal y los Libros Capitulares del siglo XVIII son considerados una base la cual nos ha permitido indicar la existencia de pasiones, virtudes y vicios que demuestran que en la operatividad de justicia y en el transcurso de procesos criminales emergen “vivencias afectivas” alusivas al amor, la justicia, la amistad, la violencia y la traición tal como pudo relacionarse por ejemplo con el delito de alevosía.

Palabras clave: Sentimientos, Pasiones, virtudes, vicios, justicia, alevosía.

Introducción

A finales de la década de 1980 en Colombia el historiador German Colmenares al escribir su obra titulada “Historia económica y social de Colombia: Popayán: una sociedad esclavista 1680-1800” posiblemente no se imaginó que al hacer una caracterización de la sociedad

1. Esta ponencia se realiza con base en algunos aspectos desarrollados en la tesis de maestría en historia titulada: “Tratos ilícitos: pasiones y amores ante la justicia de Popayán 1722 - 1792”; trabajo con mención meritoria (2018) y el cual puede consultarse en el repositorio digital de la Biblioteca Mario Carvajal y en el Centro de Documentación del Departamento de Historia de la Universidad del Valle.

payanesa del siglo XVIII implícitamente estaba aproximándose hacia el estudio de las emociones en los actores sociales de Popayán; es en esta obra en la cual vemos que Colmenares advierte que en el estudio de las dinámicas sociales coloniales incidieron unos “sentimientos privados” los cuales afloraron en distintos ambientes y situaciones, donde la convivencia o proximidad de actores sociales manifestaron actos que presumían ser signos de indulgencia y hostilidad ya fuera de forma explícita o disimulada². Debido a estas formas en que se manifestaron sentimientos en unos determinados contextos en los cuales relaciones de amistad, de amor, de venganza y odio vinieron a enriquecer las dinámicas de un entramado social tan diverso; Colmenares dejó como legado en su trabajo una pauta importante que aclamaba reconocimiento en la historiografía colonial: en la investigación histórica los sentimientos deben percibirse como móviles de quienes actuaban individual y colectivamente.

A través de este tipo de premisas algunos historiadores en Colombia se han dispuesto a estudiar este terreno tan desprovisto en la investigación histórica en los últimos veinte años, a riesgo, de tropezarse con las dificultades conceptuales y metodológicas que se presentan al estudiar las subjetividades de actores sociales, aspectos que aún se encuentran en discusión. No obstante, aquellas iniciativas han determinado unas pautas que nos encamina a tratar de responder nuestra pregunta: ¿Cuáles son las formas en que se hace posible captar virtudes y pasiones en los actores sociales payaneses en un contexto de ordenamiento borbónico?. A través de esta pregunta nos interesa identificar las maneras en que hombres y mujeres payaneses manifestaron sus sentimientos desde unos ámbitos de intimidad legítimos e ilegítimos.

Este punto lo consideramos importante ya que nos acogemos a lo mencionado por Hermes Tovar cuando menciona que “La pasión, el amor, y la consagración del tacto como conjugación de toda estrategia clandestina para acceder al cuerpo no ha recibido suficiente atención por quienes se dedican al estudio del mundo colonial”³. Este llamado de atención ha implicado - en nuestro caso - retomar algunos temas ya trabajados sobre la intimidad y la vida privada, e identificar en esta que en procesos criminales donde están implicadas las autoridades de justicia, testigos, esposos, adúlteros y amancebados se muestra un universo de intimidad y de experiencia que invitan a su análisis e interpretación.

Ante los debates acerca de si es acertado referirse a sentimientos, emociones o afectos y cómo abordarlos⁴, se considera conveniente al iniciar el análisis de los casos, el comprender los términos de la época alusivos a la afectividad como aspectos aproximados al entorno social de estudio, y en ese sentido, siguiendo a Le Breton tenemos en cuenta que “el registro afectivo de una sociedad exige su captación en el contexto de las condiciones reales de sus expresiones”⁵; al ser una pauta inicial - como forma de evitar el anacronismo- la documentación hallada en el fondo judicial- criminal del siglo XVIII y los “Libros Capitulares” serán nuestros medios para exponer las vivencias y expresiones afectivas de los estamentos sociales de Popayán. En ese sentido, haciendo uso de lo propuesto por Barbara Rosenwein, la ciudad de Popayán del siglo XVIII la comprendemos como una “comunidad emocional”⁶ la cual desde algunas esferas que aportan vitalidad a la dinámica social (la vida en pareja, el cabildo, la justicia etc.) se pretende demostrar cómo actores sociales manifestaron de manera multiforme sus sentimientos.

Ordenamiento social y “pasional” en Popayán

Los *Libros Capitulares* del siglo XVIII nos ilustran la consolidación de unas virtudes y normatividad consignó la manera en que funcionarios y dignidades debían administrar el gobierno local para procurar el bienestar de sus pobladores. Con base a estos *Libros*, se hace ostensible la función del Cabildo como organismo que representaba los intereses locales y jurisdiccionales en diversas

2. German Colmenares proporcionó como ejemplos ilustrativos las situaciones presentadas en algunas relaciones afectivas y conflictivas entre esclavos y señores de minas en Popayán del siglo XVIII.

3. Tovar, Hermes. “La batalla de los sentidos, infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la Colonia”. (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2013), 7.

4. A cerca de aquellos debates se destaca la contribución de: Moscoso, Javier. “*la historia de las emociones, ¿de qué es historia?*”. Vínculos de historia, N° 4, (2015) : 15 – 27.

5. Le Breton, David. “*Las pasiones ordinarias: antropología de las emociones*”. (Buenos Aires: Nueva visión, 1999), 10.

6. Rosenwein, Barbara. “*Emotional Communities in the Early Middle Ages*”. (Cornell University Press, 2006).

disposiciones, en las cuales, se percibe el afán de afianzar a Popayán como unidad administrativa y de justicia. Pese a esta aspiración del gobierno payanes, ello no supuso adoptar una actitud evasiva a su condición de “jurisdicción superpuesta”^{7*} debido a su lealtad y fidelidad a la corona, ya que según vemos en la documentación, es a mediados del siglo XVIII en la ciudad de Popayán, que miembros del Cabildo acogieron disposiciones alusivas al restablecimiento y consolidación de un orden espacial, que prefiguraba una funcionalidad hacia el comercio, aspecto que sin duda contribuyó a la fluidez de relaciones entre estamentos.

A esta disposición se articuló además al establecimiento de un orden moral que hacía un llamado a sus vecinos y residentes a la decencia y obediencia como formas de garantizar la “quietud pública”. Conforme a este proyecto notamos que desde el año 1769 *grosso modo* fueron haciéndose más recurrentes las intervenciones de autoridades como alcaldes ordinarios, procuradores generales y padres de menores ante el cabildo, mediaciones en las que se notificaron e instauraron, los nuevos preceptos que debían regir el entorno local payanes y de los cuales podemos indicar algunos de ellos:

[...]Que por vando pueda publicarse, que por ninguna de las calles de esta ciudad se permiten cavallos ni otras bestias sueltas para obviar los daños que de su desorden se ocasiona. Que ninguno de los rebendedores o regatones de ambos sexos que se atrabiesen indevidamente, no puedan ni deban encarecer cualesquiera efectos comestibles, ni tampoco carbón ni lona fuera de la ciudad[...] solamente hayan de expenderlos dentro de este vecindario y no en otra parte. Que los que fuesen holgazanes vagamundos, gente osiosa y de mal vivir salgan dentro de tercer día, no solo de esta ciudad, sino también de su jurisdicción mayormente si fuesen casados en otras partes, porque deben ser expulsos conforme a la Ley Real. Que a las nueve de la noche, deban todos los pulperos cerrar sus tiendas, especialmente los que venden aguardientes y licores por los perjuicios y desordenes que resultan de aquellos y otros brebajes[...].⁸

El reconocimiento de Popayán como parte del cuerpo político de (la Monarquía hispánica) conllevó a unos pactos que traían consigo unos privilegios y de igual forma unos compromisos que determinaron unos deberes y obligaciones; ante este panorama de ordenamiento borbónico en Popayán referente a la esfera pública y privada de los estamentos, contempló en el ámbito legislativo adoptar nuevas disposiciones para evitar que las gentes continuaran recayendo en vicios y conductas trasgresoras. En ese sentido, notificaciones de padres de menores dirigidas al cabildo de Popayán a partir de la década de 1770, daban cuenta de la situación preocupante entre esclavos e “hijos de familias” pese a la reglamentación en torno a las pulperías sobre las que se aclamaba la necesidad de “[...]poner remedio en los desórdenes que se experimentaban en muchas chicherías que ahí en la ciudad y que son la pérdida de los hijos de familia y esclavos pidiendo que se les notificase que por ningún pretexto consintieran en ellas a los expresados hijos de familias y esclavos imponiéndoles para su cumplimiento las penas y cominaciones conducentes especialmente la de que en caso de trasgresión se les serraría las chicherías”⁹.

Podría decirse que la noción de orden estaba encaminada a hacer cumplir la disposición local de cerrar hasta cierta hora las pulperías y chicherías - según se había establecido en cabildos anteriores - no obstante, puede identificarse además que la preocupación de las autoridades iba encaminada en el afán de dar marcha a una disposición real conforme las exigencias del nuevo aire de reforma: La Real *Pragmática Sanción de Matrimonios* (1776). Si bien, la pretensión de las autoridades pudo corresponder al deber que demandaba sus dinámicas administrativas en hacer cumplir la ley, sin embargo, según como llegó a comentar German Colmenares, los sectores populares (las castas) establecieron una cercanía con actores sociales de la elite, en ese sentido, el contacto en lugares de cohabitación, de laboreo junto con lugares de diversión y esparcimiento contribuyeron a forjar

7.* Término de Peter Marzhal para referirse a la dependencia administrativa y de justicia de Popayán ante las Audiencias de Quito y Santa Fé. Marzhal, Peter. “Town in the empire, Government, Politics, and Society in the seventeenth century Popayan”. (Texas: Institute of Latin American Studies, 1978), 9.

8. ACC, Colonia, Cabildo siglo XVIII, libro capitular años de 1760-1770, Tomo 25, fol. 34 r-35r.

9. ACC, Colonia, Cabildo siglo XVIII, libro capitular año de 1775, Tomo 28, fol. 88r.

diversos tipos de vínculos,¹⁰ que desde la visión de la justicia ordinaria y eclesiástica resultaban perjudiciales para el orden social y moral. De manera que el reformismo borbónico en Popayán al establecer unos proyectos de infraestructura, de creación de nuevos cargos y de dispositivos auxiliares para fortalecer el aparato de justicia y de administración local, no dejó de lado el ordenamiento de la vida íntima de todos los actores sociales, de manera aquella *Pragmática* dispuso:

“Que esta obligación comprenda desde las mas altas clases del Estado, sin excepción alguna hasta las mas comunes del pueblo, porque en todas ellas sin diferencia, tiene lugar la indispensable y natural obligación del respeto a los padres, y mayores que estén en su lugar por derecho natural y divino, y por gravedad de la elección del estado con persona conveniente; cuyo discernimiento no puede fiarse a los hijos de familias y menores, sin que intervenga la deliberación y consentimiento paterno para reflexionar las consecuencias, y atajar con tiempo las resultas turbativas y perjudiciales al público y las familias”¹¹.

Según ha afirmado el historiador Pablo Rodríguez la *Real Pragmática* conllevó a las familias de elite al fortalecimiento de sus lazos como grupo, situación que según menciona, distó en los actores sociales populares, ya que la *Pragmática* se adoptó como recurso legal para acentuar aún más la distinción entre castas, de manera que “los mestizos, especialmente, adoptaron la *Pragmática* para diferenciarse de los mulatos. Asimismo, los mulatos en sus diversos grados, la invocaban para reclamar preeminencia frente a los esclavos. Cada grupo veía con temor cualquier menoscabo de su condición y patrimonio guardando vigilancia sobre toda alianza que en vez de hacerlos subir, los descendiera en la escala social”¹². Quizá esta apreciación sobre el uso de la *Pragmática* como revestimiento legal para evitar la “mancha de sangre” puede que halle razón a partir de casos en que evidencien la distancia estamental entre pretendientes; no obstante, la unión y el vínculo creado entre amantes y enamorados tal vez se complejiza cuando se advierte la posibilidad de amor conyugal entre familiares.

En el año 1765 don Francisco Antonio de Arboleda en la calidad de alcalde ordinario de primer voto en la ciudad de Popayán se enfrentó a una situación que le representó dificultad: controlar la evidente afición entre su hija mayor María Ignacia de Arboleda y su primo hermano don Vicente Hurtado quien para ese mismo año fue electo en el cabildo para fungir como procurador general y padre de menores. Por medio de una carta, el alcalde ordinario expresaba con angustia al obispo la situación: “Como podría yo separar de mi caza y prohibir absolutamente la entrada de un caballero pariente que nació en ella, y que desde niño ha tenido entrada franca, sin que en un lugar donde todo se nota se atribuyera un motivo menos honesto, que ofendiera a su buen nombre y dexara infamada a la niña?”¹³.

Debido a esta circunstancia se aludía “el gran peligro” que significaba no dar consentimiento al amor entre primos ya que su hija podría quedar abatida y con resentimiento, y quedar “para siempre con un sobre escrito indecente” que dificultara contraer nupcias con otros pretendientes. Considerando esto y con incertidumbre, Francisco Antonio de Arboleda cuestionaba qué sería de su honor al no remediar este asunto. No obstante, apreciando lo valioso de este caso, aquel alcalde en torno a su preocupación, reconoció la complejidad de ejercer un control sobre las “voluntades” de hombres y mujeres, pues reflexionando sobre sus parientes, dedujo que el trato frecuente entre primos durante muchos años había consolidado un vínculo, que pese a ser custodiado, no podía disolver fácilmente pues mencionaba “que a pesar del disimulo del uno y otro se dexa conocer claramente por muchas demostraciones aunque pequeñas manifiestan la unión de sus voluntades y el empeño de sus afectos”¹⁴.

Pese a no encontrarse testimonio directo de los primos enamorados en este caso, se consideró que la *voluntad* de unión entre los primos Hurtado-Arboleda se tradujo en demostraciones de amor y cariño que fueron manifestadas desde la infancia, ya que el alcalde al recordar palabras de su hija aduce que aquella tuvo “declarado su voluntad [de casarse con su primo]^{15*} desde sus primeros años con más claridad y desembarazo”.

10. Colmenares, German. “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”. Boletín Cultural y bibliográfico, vol. XXVII, N° 22, (1990) : 14.

11. *Real Pragmática Sanción de Matrimonios*. Oficina de Don Antonio Zans impresor del Rey Nuestro Señor, Madrid, 1776.

12. Rodríguez, Pablo. “Las mujeres en la historia de Colombia”. (Bogotá: Editorial Norma, 1995), 222.

13. ACC, Colonia, Cabildo Siglo XVIII, Documentos fragmentarios, 1745, f. 36r.

14. *Ibidem*. f. 35v.

15. *Los corchetes son míos.

Para esta situación la dispensa de matrimonio fue considerado como un recurso adecuado para ordenar un presunto “peligro”: que estos jóvenes incurrieran en un proceder apasionado que lesionara las virtudes de lealtad y la fidelidad que los buenos vecinos debían corresponder a las instituciones, y por ende, a sus figuras de autoridad (Dios y el rey); la trasgresión a estos principios era algo que una familia dignataria no se podía permitir. Ahora puede indicarse una particularidad en aquel caso: aun sin ser difundida en Popayán, *La Real Pragmática Sanción de Matrimonios (1775)* sus prescripciones eran acatadas en las uniones de los *hijos de familia* para evitar caer en “*desorden y excesos*”. Con base a la situación presentada que divisa el dilema de un representante de la justicia payanesa en calidad de “padre de familia”, resulta interesante observar también de qué manera actores sociales populares lograron según sus circunstancias, satisfacer sus voluntades ante este panorama de ordenamiento de la intimidad.

“Por desliz de la fragilidad humana”: amor, celos y alevosía

Con base a lo percibido en procesos criminales del siglo XVIII en Popayán, alcaldes ordinarios señalaron que el amancebamiento y el adulterio, significaron para el fuero de la justicia el tener que lidiar con “*uno de los vicios con que más contaminada se halla esta república*”. El cómo operaron las autoridades de justicia ante los “tratos ilícitos” en Popayán resulta interesante en ese sentido, ya que nos encontramos a mediados del siglo XVIII con un aparato de justicia consuetudinario, que según el caso, podía conceder la piedad y la equidad a inculpados. Es en este panorama en que alcaldes ordinarios y de barrios, realizaron con asiduidad rondas nocturnas vigilando la permanencia de un orden que abruptamente se interrumpía cuando se sorprendía a una pareja de adúlteros o se rumoraba la noticia del “escandalo” que suscitaba una pareja de amancebados.

Aquellos hombres y mujeres procesados por llevar una vida ajena a los límites demarcados por la legitimidad y la moral, hicieron lo que estuvo a su alcance para evitar ser enjuiciados social y judicialmente. Según evidencias de correspondencia encontrada en el fondo judicial-criminal del Archivo Central del Cauca, llama nuestra atención por ejemplo el caso de Manuela Baca a quien llamaban “la platanito” y de Manuel Aranda, donde aquella mujer mulata y soltera que había huido de Popayán para escapar del escarmiento de la justicia por acusársele de adúltera, trató de mantener su vínculo afectivo con Manuel Aranda al enviarle una carta y de la cual tenemos un registro que evidencia el amor apasionado hacia su amante casado:

*“Señor Manuel de Aranda mi mui amado i estimado dueño de mi maior aprecio me alegrare que al recibo de este te alle alentado con la salud que mi fino amor te desea io estoi alentada para serbirte solo con la pena de no verte i de a verme tan sola i que no tengo a quien bolber mis ojos con que lo recuerdo de noche tocando al rincón pensando que estas echado conmigo y me allo sola i bos no te acordares de mi porque estas echado con otra i solo io me estoi acordando pero dice el refrán querer a quien no te quiere asi me sucede a mi ñatico de mi vida no bastara ia es posible que me des tanto que sentir asta cuando me abis de dar tantas pesadumbres a mi madre no me le dares saludes mándame la bretina que te pedi el tabaco y el dedal de cobre que este no me lastima mi tocaya te dice que como estas que se alegra que estes alentado haceme labar mis naguas i mándame las frangitas no te olvides de despacharme el tabaco ai mando la servilleta esta suia que y con esto quedo pidiendo a Dios guarde tu vida por muchos años quien te quiere ite estima tu negrita que verte desea Manuela Ursula Baca de Ortega y otras hierbas”.*¹⁶

Al encontrarnos con evidencias de los sectores populares, de sus maneras de expresar afecto y que revelan unas circunstancias que dificultan la consumación de sus amores consensuados debido a la persecución de la justicia y la sanción moral de la sociedad, hallamos que estos factores no fueron los únicos impedimentos en este tipo de relaciones, ya que en procesos que hacían alarde al adulterio y amancebamiento, notamos cómo algunos hombres y mujeres con la intensión de retener a su amante o de llamar la atención del cónyuge ante la posible sospecha del “trato ilícito”, aquellos apelaron a la violencia como medio desesperado para demostrar su amor. En ese sentido, se identificó que algunos

16. ACC, Sección Colonia, Fondo Judicial, Sig. 7730 (Col. J1–8 cr) 1768 - 1769, f.4 r.

esposos indignados y amantes fueron procesados por el delito de alevosía que conforme a la concepción de la justicia de Popayán se le denominaba también “delito en acto pensado”. Desde la casuística judicial de mitad del siglo XVIII en Popayán, se identifica que la alevosía se comprendía por ser un proceder engañoso y premeditado para provocar mal a otro sujeto, el cual, se valía de dos aspectos considerados como agravantes: la circunstancia de oportunidad e indefensión de la víctima; este tipo de proceder suscitó una problemática moral, ya que este delito contravenía virtudes relativas a la fidelidad, la lealtad y la justicia, puesto que, en el marco de la tramitación judicial la actitud calculada del alevoso a veces no contribuía al esclarecimiento de lo sucedido. Pese aquel aspecto que se halla en algunos casos, captamos en las sumarias y testimonios las razones que propiciaron aquellas reacciones de violencia hallando un elemento: el contraste entre lo que expresa el cuerpo y la intención individual, lo que en palabras de Edward Muir vendría a ser la incidencia del “doble lazo”¹⁷, es decir, la negación emocional de los impulsos, aspecto que se ha indicado como fenómeno característico de las sociedades jerárquicas que hacía que actores sociales vivieran “situaciones con imperativos contradictorios” que se resumía en el vaivén entre el querer y no deber.

Un ejemplo de lo anterior se puede hallar en el caso de Gertrudiz Sanches, mujer casada con Joseph Alves, conocida por ser buena vecina y dedicada al hogar, la cual, al darse cuenta que su esposo frecuentaba a una tendera llamada Jacoba Rivera - debido a que este prefería ausentarse del hogar para ir a verla- aquella mujer emprende un acecho hacia los dos amantes (cuáles eran sus rutinas, sus movimientos, en qué horarios se veían, qué se regalan, etc.), que le aportaron elementos para planificar el ataque en la humanidad de Jacoba Rivera dejándola de la siguiente manera según el informe médico: “*las heridas de esta mujer las que dice ser dos la una en la parte media de la axila izquierda, en la cara que allo complicada con flujo de sangre arterial por lo que allo a la enferma sumamente debilitada por haverle salido cerca de quatro libras de sangre, lo que agrava a la herida mas de lo que por si fuera. Otra en la parte superior de la nalga izquierda penetrante cosa de ocho dedos*”¹⁸. El defensor de la atacante argumentó ante la justicia mencionando que a Gertrudiz “*de ningún modo se le puede atribuir alebrosia ni acto deliberado pues como muger amante de su marido, ya escabrosa ejecuto las eridas enajenada de si*” porque aquella se encontraba presa “*de la terrible pasión de los celos*”¹⁹.

Desde los términos con lo que se juzgó a Gertrudis una rea que “en acto pensado” consideró asesinar a la amante de su esposo, se demuestra que una pasión como los celos influía en el proceder de un individuo al focalizar intensamente sus deseos y esperanzas hacia otro sujeto justificando sus reacciones como actos válidos. La fijación de permanecer con el ser amado complejizada por los celos tuvo la intención de transmitir sentimientos amorosos, pero paradójicamente, conllevó a exteriorizar pasiones irascibles²⁰ recurriendo a estratagemas y reacciones, que para el caso en mención, conllevó a una mujer cegada por los celos a unas circunstancias que quizá no contempló que fueran a trascender ante unas tribunas de justicia.

Existen casos como el de la mestiza Antonia de Cordova quien por complacer lealmente los requerimientos celosos de un mulato con quien sostenía amancebamiento, cometió delito de alevosía contra su amante el cual era un hombre casado llamado Alexandro Abreo en una ocasión en que aquel hombre departía íntimamente con aquella mujer: “[...] *aviendo entrado a la casa el dicho Alexandro y preguntando a la dicha Antonia que como estaba le había respondido que enferma y entonces el dicho Alexandro aviendose puesto a beber agua se lebanto de la cama la dicha Antonia con un cuchillo que tenia en la mano encubierto con la manga de la camisa y se llevo al dicho alexandro y le dio una puñalada en el vasio de que murió al otro dia [...]*”²¹. Los detalles sobre este triángulo amoroso precedido por la fatalidad

17. Muir, Edward. “Fiesta y rito en la Europa Moderna”. (Madrid: Editorial Complutense, 2001), 147.

18. ACC, Colonia, Fondo Judicial, Sig. 7669 (Col. JI – 2cr), 1739, fol. 1r.

19. Ibídem, fol. 10r.

20. Desde lo prescrito en el *Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones, el gesto y de la acción* publicado a finales del siglo XVIII, las pasiones podían concebirse a través de dos tipos de apetitos: de una parte, el *apetito concuspicible* o “pasión simple”, el cual aludía al amor y la felicidad; emociones que al reflejar el estado de plenitud y satisfacción humana se contrariaban con un segundo tipo de apetito que decía relación con emociones que emergen en un estado de adversidad, en el cual solo se pueden expresar las “bajas pasiones” tales como la cólera, la desesperación, la envidia, el temor, etc. Véase: Zeguirscosac, Fermín Eduardo. “*Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones, del gesto y de la acción teatral*”. (Madrid: Imprenta de Sancha, 1799).

21. ACC, Colonia, Fondo Judicial, Sig. 8178 (Col JI -13 cr), fol. 3 v.

fue juzgado por la justicia estableciendo la sentencia a muerte, sin embargo, la esposa del occiso intervino a favor de Antonia de Cordova quien apelando a un acto de compasión y caridad cristiana le concedió el perdón: “[...]por lo que Dios nuestro señor nos dexo ordenado perdonar las injurias a nuestros próximos para que por ello seamos perdonados de las ofensas que a su Divina Magestad hemos cometido perdonar a la dicha apartándonos de la querrela que tenemos puesta en contra de la susodicha[...]”²².

Al examinar estos casos consideramos que en el análisis debe considerarse la raíz que propicia la motivación de la acción (su intencionalidad) lo cual invita a realizar un examen detallado de las situaciones que encarnan los individuos, en ello consiste el rescate de la experiencia afectiva. Esta labor que podría parecer minuciosa, se equipara según términos de Agnes Heller a puntualizar en “los grados de implicación”²³, que refieren *grosso modo* a identificar y hallar relación a las maneras en que los actores sociales comprenden y perciben al otro su sujeto (o sujetos) con los que se está vinculando o con los que ya está familiarizado sumado a la manera que comprende y apropia a su juicio los movimientos y elementos de su entorno. Las palabras y gestos mirados desde esta perspectiva – la del actor social - quizá permiten aproximarse y comprender los motivos del por qué esposos y amantes actuaron como actuaron dejando entrever de esta manera la “verdadera” intención ante la situación o circunstancia vivida. Este aspecto que no podríamos catalogar, consideramos que corresponde una la respuesta derivada de la condición multiforme del sentir y que se acoge a los juicios de valor construidos culturalmente, esto hace que el historiador que pretenda captar sentimientos no pueda tildar de buena o mala la forma en que se expresen los actores sociales; quizá lo que si puede hacer, es identificar a través del análisis de los gestos, si las expresiones de esos actores sociales que está estudiando han sido respuestas con intensiones deliberadas o espontaneas.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Central del Cauca (Popayán)
Fondo Judicial – Criminal S. XVIII
Fondo Cabildo S. XVIII – Libros Capitulares.

Fuentes secundarias

Colmenares, German. *Historia económica y social de Colombia: Popayán una sociedad esclavista 1680–1800*. (Bogotá: La Carreta, 1979).
_____. *El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición*. Boletín Cultural y bibliográfico, vol. XXVII, N° 22, (1990): 8–31.
Heller, Agnes. *Teoría de los sentimientos*. (México: Ediciones Coyoacán, 1999).
Le Breton, David. *Las pasiones ordinarias: antropología de las emociones*. (Buenos Aires: Nueva visión, 1999).
Marzhal, Peter. *Town in the empire, Government, Politics, and Society in the seventeenth century Popayan*. (Texas: Institute of Latin American Studies, 1978).
Muir, Edward. *Fiesta y rito en la Europa Moderna*. (Madrid: Editorial Complutense, 2001).
Rodríguez, Pablo. *Las mujeres en la historia de Colombia*. (Bogotá: Editorial Norma, 1995).
Rosenwein, Barbara. *Emotional Communities in the Early Middle Ages*. (Cornell University Press, 2006).
Tovar, Hermes. *La batalla de los sentidos, infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la Colonia*. (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2013).
Zeguirscosac, Fermín Eduardo. *Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones, del gesto y de la acción teatral*. (Madrid: Imprenta de Sancha, 1799).

22. *Ibidem*, fol. 29 r.

23. Heller, Agnes. <<Teoría de los sentimientos>>. (México: Ediciones Coyoacán, 1999.), 15–28.